



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

No. 03/2024/DSP/DAP

PROYECTO “REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO,
SERVICIOS Y GENTE DE MAR”

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

PERÍODO COMPRENDIDO

19 DE FEBRERO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2024

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS	3
1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	7
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría.....	7
B. Alcance.....	7
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto	7
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN.....	8
A. Áreas Examinadas.....	8
B. Limitaciones del Examen.....	8
C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras.....	8
D. Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.....	10
E. Cumplimiento de las Normas Legales	10
4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES QUE HUBIERE LUGAR.....	10
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
A. HALLAZGOS	10
B. CONCLUSIONES.....	56
6. ANEXOS	58

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
RLOTSC	Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
SERDICON	Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V.

1. RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se presenta el Resumen Ejecutivo de los resultados de la Auditoría practicada al proyecto de Obra Pública denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”:

Antecedentes de la Entidad Auditada

El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), creado mediante Decreto Ley No. 10, del 28 de diciembre de 1972, es la institución rectora de las políticas de formación profesional encaminadas al desarrollo económico y social del país para todos los sectores de la economía, proporcionando a los hondureños una opción de formación, capacitación y certificación para enfrentar los retos de la sociedad moderna.

El Instituto Nacional de Formación Profesional, como institución líder en formación, acreditación y certificación profesional, se compromete a ofrecer escenarios para el fortalecimiento del aprendizaje y respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales de forma gratuita, implementando una cultura de calidad basada en la credibilidad, satisfacción de las necesidades del empresariado nacional y los clientes que demandan servicios de la institución, alineados al cumplimiento del marco normativo y demás requisitos aplicables; mejorando continuamente para seguir contribuyendo con el desarrollo social y económico de Honduras.

Resultado de la Auditoría de Obra Pública

A. Naturaleza y Objetivo de la Auditoría de Proyectos de Obra Pública

La presente auditoría de Obra Pública practicada al proyecto denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, y conforme a la Orden de Trabajo N° 06/2023/DSP-DAP de fecha 09 de febrero de 2023.

Los objetivos básicos en relación de la Auditoría son los siguientes:

1. Determinar si en el manejo de los fondos asignados al proyecto objeto de esta auditoría, hubo aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
2. Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
3. Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la Licitación relacionada.

B. Alcance del Examen al Proyecto de Obra Pública

El alcance de esta auditoría incluyó la revisión del contrato de la constructora, hasta la fecha de presentación del endoso de la garantía de calidad en el periodo comprendido del 19 de febrero del 2021 al 30 de septiembre de 2022.

La Auditoría de Obra Pública del Tribunal Superior de Cuentas tiene su fundamento legal en el Artículo 35 numeral 1^a del RLOTSC.

C. Asuntos Importantes que Requieran la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de la auditoría se encontraron algunos hallazgos que ameritan atención de la autoridad del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), detallándose así:

1. Actividades con cantidad de obra pagada no ejecutada.
2. Incumplimiento a las especificaciones técnicas.
3. Se encontró obra construida en mayor cantidad que no se reflejó en las Órdenes de Cambio No.1 y 2.
4. El contratista no informó sobre falla de breaker de aire acondicionado, argumentado deficiencia en la especificación técnica.
5. Procedimientos realizados al margen del contrato y la Ley de Contratación del Estado.
6. Se modificó el contrato sin utilizar las figuras legales para tal fin.
7. Se realizó la recepción final del proyecto sin que el mismo se encontrara concluido.
8. La Administración no conoció ni autorizó los subcontratos realizados por SERDICON (sistema de gas y aires acondicionados).

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

Basado en el párrafo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, deben presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación.

¹ Según publicación del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el 24 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial La Gaceta No. 35727.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo.

Este Resumen ha sido preparado solamente para información y uso del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

Tegucigalpa M.D.C. 08de julio de 2024.

Jacobo David López Álvarez

Auditor de Proyectos

Angie Vanessa López Milla

Auditor de Proyectos

Vanessa Paola Gómez Zelaya

Supervisor de Auditoría

Marly Koritza Alarcón Well

Jefe Departamento de Seguimiento de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 7, 42 numeral 1, 46 y 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 35 numeral 1² del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Externo Gubernamental, y la Orden de Trabajo N° 06/2023/DSP-DAP de fecha 09 de febrero de 2023.

Los objetivos básicos en relación de la Auditoría son los siguientes:

1. Determinar si en el manejo de los fondos asignados al proyecto objeto de esta auditoría, hubo aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
2. Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
3. Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la Licitación relacionada.

B. Alcance

El examen llevado a cabo al proceso de ejecución del proyecto denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, promovido por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), comprendió el período del 19 de febrero de 2021 al 30 de septiembre de 2022; la documentación revisada y la verificación técnica realizada se detalla en el **Anexo No. 1** de este informe.

C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto

Las actividades al proyecto de obra pública denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, estuvieron regidas por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, las Bases de Licitación, contrato de Construcción y órdenes de cambio al contrato de construcción.

Funcionarios y Empleados Principales

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante la ejecución del proyecto examinado se detallan en el **Anexo No. 2**.

² Según publicación del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el 24 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial La Gaceta No. 35727.

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. Áreas Examinadas

El examen comprendió la inspección In Situ de las obras del proyecto en mención y la revisión de registros y documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), así como la documentación presentada por la empresa involucrada en la construcción del proyecto, se debe considerar que el supervisor fue empleado del INFOP, no se contrató una empresa para tal fin.

Se hizo énfasis en:

- Pago de estimaciones.
- Evaluación de obras físicas.
- Cumplimiento de legalidad.
- Garantías.
- Órdenes de Cambio y Modificaciones.
- Contrato de Construcción.

B. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto de obra pública denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, promovido por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), no existió limitante que afectara el proceso de auditoría.

C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras

Se efectuó una revisión a la administración del proyecto de obra pública denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, correspondiente al período comprendido entre el 19 de febrero de 2021 al 30 de septiembre de 2022, razón por la cual se emite un dictamen sobre el proyecto y sus diferentes etapas basado en nuestra auditoría. *(Ver anexo No. 1)*

La auditoría se realizó de conformidad con el Marco Rector del Control Externo Gubernamental e incluye las estimaciones de importancia pagadas por la administración, así como una evaluación de la ejecución general del proyecto. Se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto mencionado anteriormente se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico-financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno del proyecto en su conjunto.

La administración del proyecto de Obra Pública es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada. Para fines del presente informe se han clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Proceso de pago y registro.
- Proceso constructivo de las obras físicas.

En concordancia con la investigación realizada y de conformidad con las evidencias entregadas por los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en nuestra opinión, hasta el alcance de la auditoría comprendido del 19 de febrero de 2021 al 30 de septiembre de 2022, el proyecto en la etapa de ejecución presentó debilidades que requieren atención especial, señalando los hechos en los Capítulos 4 y 5 de este informe.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, asimismo, se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer y se explica en detalle en la sección correspondiente:

1. Incumplimiento a las especificaciones técnicas.
2. Se encontró obra construida en mayor cantidad que no se reflejó en las Órdenes de Cambio No.1 y 2.
3. El contratista no informó sobre falla de breaker de aire acondicionado, argumentado deficiencia en la especificación técnica.
4. Procedimientos realizados al margen del contrato y la Ley de Contratación del Estado.
5. Se modificó el contrato sin utilizar las figuras legales para tal fin.
6. Se realizó la recepción final del proyecto sin que el mismo se encontrara concluido.
7. La Administración no conoció ni autorizó los subcontratos realizados por SERDICON (sistema de gas y aires acondicionados).

Así mismo se observó el siguiente hecho que originó responsabilidad civil:

1. “Actividades con cantidad de obra pagada no ejecutada”, motivo por el cual mediante Cheque No. 83450905 de fecha 19 de abril del 2024 a favor de la Tesorería General de la República se canceló la diferencia encontrada que corresponde al monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 198,887.33), respaldándose también mediante

el Recibo No. 25720-2024-1 de fecha 19 de abril del 2024 (Ver Capítulo 5; específicamente la Opinión del Auditor del Hallazgo No. 1).

D. Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.

En relación al cumplimiento de las cláusulas contractuales se comprobó que existieron incumplimientos que se detallan en los capítulos 4 y 5 de este informe.

E. Cumplimiento de las Normas Legales

En relación a las normas legales se evidenció que en la ejecución del proyecto existieron incumplimientos que se detallan en los capítulos 4 y 5 de este informe.

4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR

Como resultado del examen practicado al proyecto denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, según la documentación revisada y la inspección técnica efectuada como se detalla en el anexo No. 1 de este informe, se encontró un hecho que da origen a responsabilidades el cual se lista a continuación:

1. “Actividades con cantidad de obra pagada no ejecutada”, motivo por el cual mediante Cheque No. 83450905 de fecha 19 de abril del 2024 a favor de la Tesorería General de la República se canceló la diferencia encontrada que corresponde al monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 198,887.33), respaldándose también mediante el Recibo No. 25720-2024-1 de fecha 19 de abril del 2024 (Ver Capítulo 5; específicamente la Opinión del Auditor del Hallazgo No. 1).

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A. HALLAZGOS

Derivado de la visita técnica realizada por el personal del TSC se desprenden los siguientes Hallazgos:

1. ACTIVIDADES CON CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA

Del levantamiento de cantidades de obra realizada durante la visita al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, en compañía del Ingeniero que estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, se encontraron 14 actividades que no cumplieron con las cantidades de obra reportadas como ejecutadas y pagadas a partir de la Estimación de obra No.1 (factura y recibo para pago tienen fecha 14 de junio de 2021) hasta la Estimación de obra No. 4 (factura y recibo para pago tienen fecha 15 de noviembre de 2021), detallados en el siguiente cuadro:

No.	CONCEPTO	CONTRATO + ORDEN DE CAMBIO No. 1 Y 2				TSC / INFOP		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	LEVANTAMIENTO	DIFERENCIA	MONTO
ETAPA 1								
REMODELACION DE CENTRO DE CONVENCIONES								
PAREDES								
13	Paredes de Tablayeso Tipo 2 Forro de Tablayeso y otro forro Durock que llevaran ceramica (precio de ceramica incluida aparte)	M2	106.64	L 742.72	L 79,203.66	47.13	-59.51	↓-L 44,199.27
SUB TOTAL					L 79,203.66			-L 44,199.27
CIELOS								
16	Cielo Falso fibra Mineral	M2	902.10	L 472.13	L 425,908.48	863.26	-38.84	↓-L 18,337.53
SUB TOTAL					L 425,908.48			-L 18,337.53
PUERTAS Y VENTANAS								
30	Ventanas de Marco de Aluminio Color Café y Vidrio fijo	M2	44.03	L 3,248.00	L 143,009.44	32.18	-11.85	↓-L 38,488.80
SUB TOTAL					L 143,009.44			-L 38,488.80
VALOR TOTAL ETAPA 1					L 648,121.58			-L 101,025.60
ETAPA 2								
REMODELACION DE COCINA EXISTENTE								
PAREDES INTERNAS								
23	Paredes de Tablayeso	M2	113.30	L 512.51	L 58,067.38	73.11	-40.19	↓-L 20,597.78
SUB TOTAL					L 58,067.38			-L 20,597.78
AULA Y BAÑOS								
94	Jambas 15 x 10 cm 2#3, anillos 20, Puertas y ventanas y Cierre en paredes de 90 cm de altura	ML	43.22	L 189.50	L 8,190.19	26.18	-17.04	↓-L 3,229.08
SUB TOTAL					L 8,190.19			-L 3,229.08
PISOS: COCINA, AULA Y BAÑOS								
101	Zocalo de Vinil de 4 plg	ML	238.37	L 145.84	L 34,763.88	143.41	-94.96	↓-L 13,848.97
SUB TOTAL					L 34,763.88			-L 13,848.97
HIDROSANITARIO BAÑOS								
112	Caja de Registro 70 cm x 70 cm x 60 cm	UNIDAD	3.00	L 2,354.00	L 7,062.00	0.00	-3.00	↓-L 7,062.00
SUB TOTAL					L 7,062.00			-L 7,062.00
VALOR TOTAL ETAPA 2					L 108,083.45			-L 44,737.83
VALOR TOTAL ETAPA 1 Y ETAPA 2 AUDITADO					L 756,205.03			-L 145,763.43

OBRA ELECTRICA								
No.	CONCEPTO	CONTRATO + ORDEN DE CAMBIO No. 1 Y 2				TSC / INPOP		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	LEVANTAMIENTO	DIFERENCIA	MONTO
ETAPA 1								
REMODELACION DE CENTRO DE CONVENCIONES								
SISTEMA ELECTRICO								
ILUMINACIÓN								
98	Salida eléctrica para luminarias con cable 3x12 THHN, en tubería emt 1/2". Incluye caja octagonal por cada luminaria.	UNIDAD	98.00	L 660.91	L 64,769.18	93.00	-5.00	↓-L 3,304.55
SALIDA DE A/C					L 23,297.52			-L 23,297.52
107	Salida eléctrica para interruptor de seguridad 208V, con cable 2x10 + 1x12 THHN, en tubería	UNIDAD	12.00	L 1,941.46	L 23,297.52	0.00	-12.00	↓-L 23,297.52
SUB TOTAL					L 88,066.70			-L 26,602.07
VALOR TOTAL ETAPA 1					L 88,066.70			-L 26,602.07
ETAPA 2								
REMODELACION DE COCINA EXISTENTE								
SISTEMA ELÉCTRICO								
TOMACORRIENTES								
50	Salida eléctrica, suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, 115V, Nema 5-15R con cable 2x10 + 1x12 en tubería EMT 3/4"	UNIDAD	16.00	L 784.58	L 12,553.28	11.00	-5.00	↓-L 3,922.90
52	Salida eléctrica, suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, 115V, Nema 5-15R con cable 2x08 + 1x10 en tubería EMT 3/4"	UNIDAD	3.00	L 1,711.66	L 5,134.98	0.00	-3.00	↓-L 5,134.98
ILUMINACIÓN					L 16,707.75			-L 3,254.45
57	Suministro e Instalación de spot de 6" con bombillo led de 9 w	UNIDAD	9.00	L 737.99	L 6,641.91	8.00	-1.00	↓-L 737.99
59	Salida eléctrica, suministro e instalación de interruptor sencillo.	UNIDAD	12.00	L 838.82	L 10,065.84	9.00	-3.00	↓-L 2,516.46
SALIDAS A/C					L 7,379.97			-L 2,459.99
62	Salida eléctrica para ac tipo mini split, 208V con cable 2x10+1x12 THHN, en tubería EMT 3/4"	UNIDAD	3.00	L 2,459.99	L 7,379.97	2.00	-1.00	↓-L 2,459.99
SUB TOTAL					L 41,775.98			-L 14,772.32
VALOR TOTAL ETAPA 2					L 41,775.98			-L 14,772.32

El cuadro anterior muestra por cada una de las etapas (obra civil y eléctrica) que la suma pagada por obra no ejecutada hasta la Estimación de Obra No. 4, fue de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L187,137.82), resumido a continuación:

No.	Concepto	Monto
1.	Obra civil	
	Etapa I	L 101,025.60
	Etapa II	L 44,737.83
	Subtotal	L 145,763.43
2.	Obra Eléctrica	
	Etapa I	L 26,602.07
	Etapa II	L 14,772.32
	Subtotal	L 41,374.39
	Total	L 187,137.82

Adicionalmente a la obra levantada en conjunto con el Ing. Gabriel Papp, quien estuvo a cargo de la supervisión del proyecto por parte del INFOP, se encontró en la revisión de las fichas de costos que en la actividad 27- P5 Puerta abatible con perfilera de aluminio color café ancho 1.50 m x 2.10 m (Etapa I), se incluyó en las fichas de costos dos (02) brazos hidráulicos para puerta de 50kg, sin embargo, in situ se encontró solamente un brazo en cada una de las cuatro (4) puertas instaladas.



SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE RL. DE C.
SEROICÓN C.A. C.R. 1316-1-91-0133

F-5



Análisis de Precio Unitario				
Descripción				
P5 Puerta abatible con perfilera de aluminio color café ancho 1.50 m x 2.10 m				
		Unidad :	unidad	
		Cantidad :	4.00	
		Precio unitario :	L 15,897.22	
		Total :	L 63,588.88	
Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales				
BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA DE 50kg	unidad	2.00000	L 700.00	L 1,400.00
PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DOBLE HOJA 1.50mX2.10m	unidad	1.00000	L 12,000.00	L 12,000.00
Total de Materiales				L 13,400.00

Situación que cambiaría el precio pagado por la obra construida en L 3,248.00 (L 812.00 por cada puerta), descrito a continuación:

Item	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL		
27.00	PUERTA ABATIBLE CON PERFILERÍA DE ALUMINIO COLOR CAFÉ ANCHO 1.50M X 2.10M	unidad	L 15,897.22	4.00	L 63,588.88	4.00	L 60,340.88		
Item	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	DESPERDICIO	VALOR	COSTO		COSTO TSC	
						UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
Materiales									
1.00	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA DE 50kg	unidad	2.0000	0.0000	L 700.00	L 1,400.00	L 5,600.00	L 700.00	L 2,800.00
2.00	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DOBLE HOJA 1.50mx2.10m	unidad	1.0000	0.0000	L 12,000.00	L 12,000.00	L 48,000.00	L 12,000.00	L 48,000.00
					Sub Total	L 13,400.00	L 53,600.00	L 12,700.00	L 50,800.00
Mano de Obra									
1.00	CARPINTERO	jor	0.5000	0.0000	L 350.00	L 175.00	L 700.00	L 175.00	L 700.00
2.00	AYUDANTE	jor	0.5000	0.0000	L 230.00	L 115.00	L 460.00	L 115.00	L 460.00
					Sub Total	L 290.00	L 1,160.00	L 290.00	L 1,160.00
Herramienta y Equipo									
1.00	HERRAMIENTA MENOR	%	0.0500		L 290.00	L 14.50	L 58.00	L 14.50	L 58.00
					Sub Total	L 14.50	L 58.00	L 14.50	L 58.00
Total Costos Directos						L 13,704.50	L 54,818.00	L 13,004.50	L 52,018.00
Costos Indirectos									
1.00	Gastos administrativos	%	10		L 13,704.50	L 1,370.45	L 5,481.80	L 1,300.45	L 5,201.80
					Sub Total	L 1,370.45	L 5,481.80	L 1,300.45	L 5,201.80
Total Costos Directos + Costos Indirectos						L 15,074.95	L 60,299.80	L 14,304.95	L 57,219.80
2.00	Utilidad	%	6		L 13,704.50	L 822.27	L 3,289.08	L 780.27	L 3,121.08
					Sub Total	L 822.27	L 3,289.08	L 780.27	L 3,121.08
TOTAL						L 15,897.22	L 63,588.88	L 15,085.22	L 60,340.88

Monto total cancelado L 63,588.88 – Monto real ejecutado L 60,340.88 = L 3,248.00

Del mismo modo se encontró que las especificaciones técnicas de las actividades 8.00 y 10.00 del contrato No.001-INFOP-2021 (8.00 Sobre Elevación de Piso en arena de Baños de Restaurante H=20 cm y 10.00 Sobre Elevación de Piso en arena de duchas H= 60 cm) se incluía como parte de ellas los insumos:

Piso Laminado de Madera

Foam Padding (20m²)

Al realizar la verificación in situ, no se encontró instalados los materiales especificados, al consultar sobre dicha situación al INFOP, fue corroborada la instalación de otro insumo sustituyendo lo inicialmente contratado, a continuación se muestra correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023 mediante el cual el INFOP confirma que no se colocó el piso laminado de madera:



Buen día,

En efecto en las áreas donde se debía instalar piso laminado se instaló cerámica debido a que son zonas húmedas que serán lavadas constantemente y la vida útil de este material sería relativamente baja debido a los químicos usados para este tipo de limpieza y la fricción de la cepillada con detergente.

La falta de instalación del Piso Laminado de Madera y el Foam Padding³ hizo que se pagara obra no ejecutada, bajo éste concepto la cantidad de L10,937.51, desglosado en la siguiente tabla:

INSUMOS					
No.	Concepto	Unidad	Precio del Insumo	Actividad	Costo Total
1	Piso Laminado de Madera	unidad	L 384.00	8.00	L 7,372.49
				10.00	L 2,669.76
Sub Total					L 10,042.25
2	Foam Padding (20m2)	unidad	L 678.00	8.00	L 657.25
				10.00	L 238.01
Sub Total					L 895.26
Total					L 10,937.51

De las diferencias anteriores por obra pagada no ejecutada y obra con incumplimiento a las especificaciones técnicas, nos da como resultado la siguiente diferencia:

No.	Concepto	Monto
1.	Obra pagada no ejecutada	L 187,137.82
2.	Incumplimiento a las especificaciones técnicas	
2.1	Actividad 27- P5 Puerta abatible con perfilera de aluminio color café ancho 1.50 m x 2.10 m (Etapa I)	L 3,248.00
2.2	Actividades 8.00 Sobre Elevación de Piso en arena de Baños de Restaurante H=20 cm y 10.00 Sobre Elevación de Piso en arena de duchas H= 60 cm	L 10,937.51
Total		L 201,323.33

El cuadro anterior muestra que la suma pagada por obra no ejecutada e incumplimiento a las especificaciones técnicas, hasta la Estimación de obra No. 4, fue de DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 201,323.33).

³ Material necesario para la instalación del Piso Laminado de Madera.

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 28.-Pagos al contratista. “El precio será cierto y determinado y se pagará al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo, sin perjuicio de la consideración de pagos anticipados según lo previsto en disposiciones especiales de esta Ley...”

Artículo 73.-Pago de las obras. “El precio se pagará de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiere convenido; podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulare en los documentos de licitación previas las comprobaciones correspondientes...”

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 191. Pagos al contratista. “La Administración pagará al contratista el valor de la obra ejecutada de acuerdo con el precio y las modalidades convenidas, pudiendo ser éstas cualquiera de las previstas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley. Si se pactare el pago de un anticipo se observará lo previsto en el artículo 179 de este Reglamento.

Si se hubiere pactado el pago de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y precios unitarios fijos, a los efectos de pago el contratista presentará factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, acreditando con detalle las cantidades de la obra ejecutada, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha factura o estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago. Esta última aprobación también será necesaria si fuera otra la modalidad de pago...”

Artículo 216. Supervisión. “Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán, en el caso de obras públicas, por medio del Supervisor designado por la Administración.

Estas funciones podrán ser ejercidas por profesionales calificados en la materia objeto del contrato que formen parte del personal permanente de los organismos contratantes, o por medio de consultores con similares calificaciones profesionales que se dediquen a esta actividad;...”

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. Corresponde a los Supervisores:⁴

“...e) Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el período anterior;

⁴ Mediante Memorando DE-227-2021 de fecha 20 de abril de 2021, se notificó la designación como Supervisor de Obra para el proyecto auditado.

...h) Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél;...”

CONTRATO No. 001-INFOP-2021 “REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR”

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: DEL SUPERVISOR.- “Corresponde al Supervisor la vigilancia en la correcta ejecución de LA OBRA y como tal, tiene libre acceso a LA OBRA y realizar las anotaciones en el Libro de Bitácora, podrá dar instrucciones dentro de los límites del Contrato a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de LA OBRA, las cuales deben ajustarse a los planos y especificaciones contractuales;...”

Mediante los Oficios Presidencia No.3548-2023-TSC, No.3549-2023-TSC, No.3553-2023-TSC y No.3554-2023-TSC, todos de fecha 15 de agosto de 2023 fueron enviados al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); a la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON); Ingeniero Fernando Zelaya y al Ingeniero Gabriel Papp, respectivamente, los hallazgos (según participación) derivados del análisis documental y la visita de campo realizada al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”. Los mismos fueron respondidos por el INFOP mediante Oficio- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; por SERDICON con nota de fecha 05 de septiembre de 2023; Ingeniero Fernando Zelaya con nota de fecha 20 de septiembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023. (*Ver Anexo 3*- Oficio DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023, Nota SERDICON de fecha 05 de septiembre de 2023; Fernando José Zelaya Rojas con nota de fecha 20 de septiembre de 2023, recibida en el DAP el día 07 de noviembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023), a continuación se resume las respuestas enviadas:

Respuesta INFOP

Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente su contenido:

“... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”

“...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

Respuesta SERDICON

“La ingeniera residente manifiesta que las mediciones en campo fueron realizadas por el supervisor y su grupo de trabajo, expresando que no siempre se tenía el mismo criterio, pero las cantidades de obra plasmadas en las ordenes de cambio quedaron aprobadas por el supervisor.”

Respuesta Ingeniero Fernando Zelaya

“...Sobre el particular la supervisión informo que la empresa contratista SERDICON realizó obras compensatorias para subsanar las actividades y cantidades de obra no ejecutadas y pagadas, estas pueden ser verificadas y constatadas en cualquier momento de manera conjunta con el equipo de auditores ingenieros del T.S.C

En el segundo párrafo de la hoja numerada 8 donde se expresa la falta 3 brazos hidráulicos para puerta de 50kg, tengo entendido que eso ya se subsanó. (Ver Anexo 4 Adjunto Imágenes)

Continuando con las respuestas en la hoja numerada 10, por ser un proyecto de remodelación el riesgo inherente de encontrar imprevistos es elevado por lo que al momento de verificar el lugar donde se construiría el piso elevado laminado de madera forrado de Foam esta actividad no se realizo con estos materiales sino con cerámica previniendo el deterioro, deformación de la actividad antes mencionada además de la calidad por la durabilidad...”

Respuesta Ingeniero Gabriel Papp

“Existe obra pagada no ejecutada sin embargo la empresa contratista SERDICON realizó obras compensatorias para subsanar las actividades y cantidades de obra no ejecutadas y pagadas, estos valores se deben de verificar en conjunto con los ingenieros auditores del TSC y personal técnico que laboro en la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP durante la ejecución de este proyecto para determinar el valor de dichas actividades.

Respecto al segundo párrafo de la hoja 8 del Oficio Presidencia No. 3553-2023-TSC, los ingenieros auditores hacen mención de la ficha de costos F5 donde hay un faltante de 3 brazos hidráulicos para puerta de 50kg que por un error involuntario no se logró gestionar ante la empresa constructora SERDICON la colocación de los mismos, sin embargo, este proceso será subsanado a la brevedad posible.

Respecto al primer cuadro de la hoja 10 del Oficio Presidencia No. 3553-2023-TSC, donde los ingenieros auditores se pronuncian sobre una obra no ejecutada de piso laminado de madera por un monto de L 10,937.51 que provienen de las actividades 8 y 10 del presupuesto de obra de la Etapa 1, donde la cantidad de obra es de un total de 26.89 m2 y

donde se instaló cerámica para piso con un valor de L 572.35 m2 cuyo valor asciende a L15,390.49 de obra ejecutada más bien se debe considerar como obra mejorada con un valor a favor del INFOP de L 4,452.98.”

Opinión del Auditor

Las respuestas enviadas (INFOP, SERDICON, Ing. Fernando Zelaya e Ing. Gabriel Papp) desvanecen parcialmente el hallazgo remitido por este Ente Contralor del Estado, ya que fueron subsanados 3 brazos hidráulicos de los faltantes a las puertas abatibles de vidrio, etapa I, quedando carente uno (01), asimismo, con respecto a las obras compensatorias para subsanar las actividades y cantidades de obra no ejecutadas y pagadas, se solicitó mediante Oficio Presidencia No. 4172-2023-TSC de fecha 16 de octubre de 2023 (*Ver Anexo 4* Oficio Presidencia No. 4172-2023-TSC), al Ing. Gabriel Papp (quien fungió como supervisor del proyecto auditado) el marco legal aplicable para dicho procedimiento (compensación de obra), sin obtener respuesta alguna al respecto. Considerando la subsanación realizada, el nuevo monto de la diferencia encontrada corresponde a CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L198,887.33), cabe mencionar que, para efecto de la auditoría no se puede reconocer obra que estaba fuera de contrato como sustituta de otra y aún mejorada como se expresa en una de las causas recibidas, durante la ejecución de la obra existen procedimientos enmarcados en ley para realizar dichos cambios. (*Ver Anexo 5* Acuerdo de Levantamiento del Proyecto y Cuadro Resumen Nuevo Monto)

Los pagos realizados al contratista sin determinar el monto real a ser cancelado y cumplimiento a las especificaciones técnicas, provocó que el valor incluido en las estimaciones de pago fuera superior al correspondiente de la obra ejecutada por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L198,887.33), sin que ésta correspondiese a la ejecución de las prestaciones realizadas; motivo por el cual mediante Cheque No. 83450905 de fecha 19 de abril del 2024 a favor de la Tesorería General de la República se canceló dicha diferencia encontrada, respaldándose también mediante el Recibo No. 25720-2024-1 de fecha 19 de abril de 2024. (*Ver Anexo 6*)

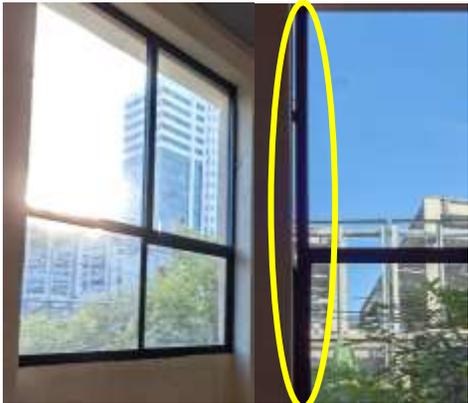
Recomendación No. 1

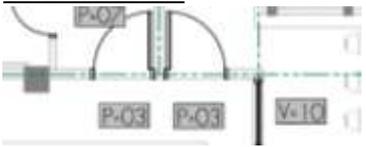
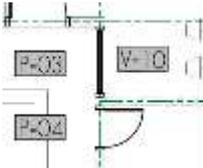
Se recomienda al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Supervisores Institucionales asignados que los pagos que se realicen al contratista, sean de acuerdo con la ejecución real (cantidad de obra ejecutada y cumplimiento de especificaciones técnicas) de las prestaciones a su cargo, en atención a lo estipulado en los artículos 28 y 73 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 191 de su Reglamento. Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.

2. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Durante la visita realizada al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, se identificó actividades que incumplían las especificaciones técnicas, las cuales se muestran a continuación:

No.	Especificación Técnica / Contrato	Como Construido
8 / 10	<p>Sobre Elevación de Piso en área de Baños de Restaurante H=20 cm</p> <p>Sobre Elevación de Piso en área de duchas H= 60 cm.) (ETAPA 1)</p> <p>“...La actividad incluye además el suministro y la instalación de piso laminado tipo madera sobre capa de foam ...”</p>	 <p>Piso de ducha de cerámica</p>
13/ 14/ 15	<p>Paredes de Tablayeso Tipo 2 Forro de Tablayeso y otro forro de Durock que llevaran ceramica (precio de cerámica incluida aparte)</p> <p>Paredes de Tablayeso Tipo 3 (Forro de Tablayeso y otro forro de Durock con estructura metálica de canaleta galvanizada 2"x4"x20" x0.9 mm con refuerzo horizontal entre alturas 1.05 m a 1.35 m y 1.45 m a 1.75 m)</p> <p>Paredes tipo 4 Durock ambas caras</p>	<p>Se utilizó Plyrock en sustitución de la lámina de durock</p>  <p>De acuerdo a anotación de libro de bitácora 33, 440, Página =000004, semana 23-29 de mayo de 2021.</p>
16	<p>Cielo falso fibra Mineral (ETAPA 1)</p> <p>“...Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de cielo falso de fibra mineral de 2"x2" con fleje metálico...”</p>	 <p>Se utilizó cielo falso de lámina de yeso vinil de acuerdo anotación de libro de bitácora 33, 440, Página =000017, semana 22-28 de agosto de 2021</p>

No.	Especificación Técnica / Contrato	Como Construido
26 / 28	<p>P4 Puerta para baños 0.70 m x 1.80 (fibran forrado con formica) (ETAPA 1 y 2) “..contramarcos irán forrados con formica/ incluye <u>llamadores en ambas caras</u>, cerradura tipo pasador, gancho para cartera ...”</p>	 <p>En ninguna de este tipo de puertas se encontró los llamadores en ambas caras, solamente en la parte externa.</p>
27	<p>P5 Puerta abatible con perfilería de aluminio color café ancho 1.50 m x 2.10 m (ETAPA 1) “...Las puertas serán de marco de aluminio anodizado color café, ...”</p>	 <p>La perfilería utilizada es de color negro.</p>
30/31/32	<p>Ventanas de Marco de Aluminio Color Café y Vidrio fijo. Ventanas de Marco de Aluminio Color Café y Vidrio Corrediza económica. Ventanas de Marco de Aluminio Color Café y Vidrio Abatible. (ETAPA 1) “...a) Toda la ventanería será fabricada con perfiles de <u>aluminio café</u>;... b) No se aceptará ninguna separación entre la pared y el perfil. Cualquier especificación o embone que pueda requerirse, será ejecutada por el Contratista por su cuenta...”</p>	 <p>impermeabilizadas, ni poseían el color especificado.</p>

No.	Especificación Técnica / Contrato	Como Construido			
26	<p>Contrato Puertas Termoformadas metal 1.00 x 2.10 aula y baño (ETAPA 2)</p> <p>Planos Finales</p>  <table border="1" data-bbox="324 640 820 777"> <tr> <td>P-3</td> <td>Nueva</td> <td>Puerta abatible metalica con lamina troquelada a dos manos de anticorrosivo pintada en color café</td> </tr> </table>	P-3	Nueva	Puerta abatible metalica con lamina troquelada a dos manos de anticorrosivo pintada en color café	 <p>BAÑO</p> <p>Las puertas de los Baños no contaban con un recibidor encajuelado para el llavín y llamadores en ambas caras, asimismo, se encontró discrepancia entre lo establecido en el contrato y las especificaciones técnicas.</p>
P-3	Nueva	Puerta abatible metalica con lamina troquelada a dos manos de anticorrosivo pintada en color café			
30	<p>Contrato Puerta de lámina troquelada 0.70 x 2.10 (ETAPA 2)</p> <p>Especificación Técnica “... y en su parte media un recibidor encajuelado para el llavín, llamadores en ambas caras...”</p> <p>Planos Finales</p>  <table border="1" data-bbox="324 1333 771 1449"> <tr> <td>P-4</td> <td>Nueva</td> <td>Puerta abatible metalica con lamina troquelada a dos manos de anticorrosivo pintada en color café</td> </tr> </table>	P-4	Nueva	Puerta abatible metalica con lamina troquelada a dos manos de anticorrosivo pintada en color café	 <p>ASEO</p> <p>En el Cuarto de Aseo se colocó una puerta termoformada de metal, siendo la especificada para ésta área una puerta de lámina troquelada.</p>
P-4	Nueva	Puerta abatible metalica con lamina troquelada a dos manos de anticorrosivo pintada en color café			

NOTA: Todas las puertas y ventanas de aluminio son de color negro y no de color café como lo indican las especificaciones técnicas.

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 71.-Ejecución de las Obras. “Las obras se ejecutarán con apego estricto al Contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, y a las instrucciones por escrito que fueren impartidas al contratista, por el Supervisor designado por la Administración...”

CONTRATO No. 001-INFOP-2021 “REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR”

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CONTRATO.- “Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (c) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento...”

Mediante los Oficios Presidencia No.3548-2023-TSC, No.3549-2023-TSC, No.3553-2023-TSC y No.3554-2023-TSC todos de fecha 15 de agosto de 2023, fueron enviados al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); a la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON); Ingeniero Fernando Zelaya y al Ingeniero Gabriel Papp, respectivamente, los hallazgos (*según participación*) derivados del análisis documental y la visita de campo realizada al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”. Los mismos fueron respondidos por el INFOP mediante Oficio- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; por SERDICON con nota de fecha 05 de septiembre de 2023; Ingeniero Fernando Zelaya con nota de fecha 20 de septiembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023 (**Ver Anexo 3**- Oficio DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; Nota SERDICON de fecha 05 de septiembre de 2023; Fernando José Zelaya Rojas con nota de fecha 20 de septiembre de 2023, recibida en el DAP el día 07 de noviembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023), a continuación se resume las respuestas enviadas:

Nota Aclaratoria al oficio remitido por el INFOP: Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente las respuestas recibidas:

“... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”

R/ Aunque el Director Ejecutivo del INFOP solicitó comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados y los conocieron porque solicitó sus comentarios y aclaraciones a los ocupantes actuales de éste cargo, consideramos verdadero porque no formaron parte del proyecto ni del proceso de la auditoría al proyecto.

“...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

R/ Al responder el Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, Bryan Jovel Zelaya, “...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada

por el TSC...”, es falsa, en virtud que al solicitar el acompañamiento para realizar el levantamiento y aclaraciones por medio de nuestro enlace la Asistente del Sub Director, Arquitecta Elisa Girón (*Ver Anexo 7*- Oficio DE- 008- 2023) fue el Ing. Gabriel Papp, quien nos acompañó durante el proceso de visitas in situ, no a título personal, sino por parte de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, del INFOP, del mismo modo, el Ing. Bryan Jovel Zelaya, estuvo presente en el proyecto y respondió los correos de aclaración enviado por este Ente Contralor, por lo que si formó parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC (*Ver Anexo 8*- Comunicación durante la auditoría con el Ing. Bryan Jovel Zelaya).

A. Respuesta INFOP

Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente su contenido:

- “... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”
- “...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

B. Respuesta SERDICON

“Respecto a las discrepancias con las especificaciones técnicas, la ingeniera residente que estuvo a cargo del proyecto, manifiesta que los cambios se hicieron en consenso y dejando evidencia en libro de bitácora, como ser el cambio por cerámica en los pisos de ducha debido a que son zonas húmedas y el material especificado se dañaría con facilidad: el cambio del material del cielo falso y las paredes de Durock por materiales más aptos por las condiciones ambientales de los espacios intervenidos, pues estarán expuestos a temperaturas mayores al ambiente. El color instalado era el disponible en el mercado al momento de realizar los trabajos en aluminio, ya que los suministros tenían retraso en ese momento por la crisis que origino la pandemia.”

C. Respuesta Ingeniero Fernando Zelaya

“...Según las debilidades expresadas por la evaluación de los ingenieros del Tribunal Superior de Cuentas podre manifestarme que según lo expresado por el supervisor respecto a incumplimientos de especificaciones técnicas plasmadas en el contrato por las actividades:

8/10 = Piso Laminado de Madera sobre capa de Foam; esto fue cambiado ya que como se expreso es una remodelación y no se sabe con qué imprevisto u obstáculo se encontraría, resultando que en esa área hay condensación de humedad lo que provocaría que el material antes mencionado de manera inmediata sufriría deformación y deterioro por lo que se procedió a la instalación de cerámica para que perdurase la calidad de la obra previendo el deterioro y deformación que provocaría la humedad que se mantiene en esa zona.

13/14/15 = Utilización de lámina Plyrock en vez de lámina Durok, en tiempos de pandemia se dio escasez de materiales e insumos por lo que la empresa ejecutora tengo entendido notifico al supervisor la escasez de la lámina antes mencionada por lo que para no incurrir en la falta del tiempo de ejecución de la obra se instaló Lamina Durok.

16.- En esta observación el material que se utilizó fue lámina de Yeso Vinil la cual da un valor agregado a la obra porque tiene un mejor acabado y no genero diferencia del valor de la actividad según presupuesto, sin embargo, incremento la calidad de la obra ejecutada, debe considerarse esta observación a favor del INFOP y no tomarse como una debilidad.

26/28.- Estoy enterado que los llamadores de la cara interna de las puertas de los baños fue una actividad ya subsanada y puede ser corroborada y verificada. (Ver Anexo 3 Adjunto Imágenes)

27.- Según el diseño el color perfilado era diferente al color de la puerta de vidrio instalada sin embargo esto no afecta el correcto funcionamiento ni la calidad de esta, no veo que la observación procesa a formalizar una debilidad.

30/31/32.- El color no afecta el correcto funcionamiento ni la calidad de las ventanas, sin embargo, la impermeabilización fue solicitada por la supervisión en un informe que se adjuntó por parte del ingeniero a cargo de la supervisión a la respuesta que se envió por el a ese ente rector.

Por las interrogantes 26 y 30 las puertas que se colocaron en esas áreas son de mejor calidad, mejor acabado y en ningún momento generaron gastos adicionales para el INFOP...”

D. Respuesta Ingeniero Gabriel Papp

“8/10.- En el área de baños de Restaurante se realizó dicho cambio para mejorar la calidad de la obra debido a que el piso laminado tipo madera sobre capa de foam según consta en la especificación técnica no perduraría por la humedad y el agua que cruza por la parte baja y por el lavado constante de los sanitarios y lavamanos esto menoscabaría de manera casi inmediata la obra produciendo deformaciones por lo que se cambió por piso de cerámica con el fin de que dicha actividad perdurara en el área de los baños.

En el área de piso de duchas se especifica utilizar cerámica antiderrapante para piso de duchas (ver el ítem 22 del presupuesto etapa 1) así como se muestra en la imagen de la página 2 del Oficio Presidencia No. 3553-2023-TSC, constatándose que si se cumple con la especificación técnica de la actividad en cuestión.

13/14/15.- Se utilizó Plyrock en lugar Durock debido a que el proyecto se ejecutó en tiempos de pandemia y la Ingeniera Iris Ninoska Almendares quien fungió como Ingeniero Residente por parte empresa constructora SERDICON expresó de manera verbal que no encontraron el material especificado por la escases que el mercado sufrió por este motivo se instaló Plyrock en dichas paredes esta actividad no afecta en nada la calidad de obra sin embargo de no haberse efectuado el cambio si hubiese incumplido en el tiempo de entrega según contrato.

16.- En esta observación el material que se utilizó fue lámina de Yeso Vinil la cual tiene valor agregado a la obra porque tiene un mejor acabado y no hay diferencia del valor de la actividad, sin embargo incremento la calidad de la obra ejecutada.

26/28.- Debido a un error involuntario no se logró visualizar la falta de los llamadores de la cara interna de las puertas de los baños, lo cual será subsanado,

27.- En este inciso sorprendente que se haya considerado el color de la perfilaría utilizada en las puertas de vidrio la cual no afecta el correcto funcionamiento ni la calidad de estas.

30/31/32.- El color no afecta el correcto funcionamiento ni la calidad de las ventanas, la impermeabilización se solicitó en el informe de supervisión (Ver Anexo # 1 informe de supervisión de obra N° 2 adjunto).

26.- Las puertas de los baños que deberían ser las puertas P7 tienen una mejor presentación por lo que se instalaron dentro de restaurante para mejorar la calidad y la estética de la obra en las áreas internas de la misma. Esto no afecta el correcto funcionamiento de las puertas de los baños.

30.- La puerta colocada en el cuarto de aseo tiene una mejor presentación y no afecta la calidad ni el correcto funcionamiento de la obra, mucho menos valores monetarios.”

Opinión del Auditor

Las respuestas enviadas (*INFOP, SERDICON, Ing. Fernando Zelaya e Ing. Gabriel Papp*) no desvanecen el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, ya que cualquier cambio en la especificación técnica debe legalizarse para que forme parte del contrato y las obras deben ejecutarse con apego estricto al mismo y sus anexos, se comprende la situación que se vivió durante el COVID, sin embargo, se dispuso del tiempo para ajustar los cambios a lo que se encontraba en el mercado, ya que se realizaron dos Addendums y Órdenes de Cambio y no fueron incluidos los señalamientos del presente hallazgo. Se aclara que en los hallazgos o incisos de éstos que se señala color de algún insumo u otra característica física, no se cuestiona su funcionamiento, pero si existe incumplimiento a las especificaciones técnicas.

La ejecución de las obras al margen de lo contratado, puede ocasionar fallas que queden fuera de garantía por no pertenecer al mismo, de igual manera, de colocarse insumos de menor o mayor costo, ocasionaría que éstos no cumplan el propósito objeto del contrato.

Recomendación No. 2

Se recomienda al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Supervisores Institucionales asignados que en futuros proyectos a ser ejecutados o en ejecución por el INFOP, se realicen con apego estricto al Contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos relativos al diseño de los proyectos, conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Contratación del Estado. *Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.*

3. SE ENCONTRÓ OBRA CONSTRUIDA EN MAYOR CANTIDAD QUE NO SE REFLEJÓ EN LAS ÓRDENES DE CAMBIO No.1 Y 2

Como resultado del levantamiento realizado y la documentación correspondiente al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, se encontró que se construyó obra en mayor cantidad a la contratada, aún y cuando se emitieron las Órdenes de Cambio No.1 y 2, éstas no reflejaron la obra mostrada en el siguiente cuadro resumen:

OBRA CIVIL								
No.	CONCEPTO	CONTRATO + ORDEN DE CAMBIO No. 1 Y 2				TSC		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	LEVANTAMIENTO	DIFERENCIA	MONTO
ETAPA 1								
REMODELACION DE CENTRO DE CONVENCIONES								
PAREDES								
14	Paredes de Tablayeso Tipo 3 (Forro de Tablayeso y otro forro de Durock con estructura metalica de canaleta galvanizada 2"x4"x20" x0.9 mm con refuerzo horizontal entre alturas 1.05 m a 1.35 m y 1.45 m a 1.75 m)	M2	110.04	L 1,072.08	L 117,971.68	147.76	37.72	↑ L 40,438.86
15	Paredes tipo 4 Durock ambas caras	M2	56.66	L 972.91	L 55,125.08	68.03	11.37	↑ L 11,061.99
SUB TOTAL					L 173,096.76			L 51,500.85
PISOS								
17	Piso de Ceramica 33 x 33 espesor 8mm	M2	445.76	L 572.35	L 255,130.74	463.19	17.43	↑ L 9,976.06
SUB TOTAL					L 255,130.74			L 9,976.06
PUERTAS Y VENTANAS								
31	Ventanas de Marco de Aluminio Color Café y Vidrio Corrediza economica	M2	35.34	L 2,088.00	L 73,789.92	46.49	11.15	↑ L 23,281.20
SUB TOTAL					L 73,789.92			L 23,281.20
VALOR TOTAL ETAPA 1					L 502,017.42			L 84,758.11
ETAPA 2								
REMODELACION DE COCINA EXISTENTE								
ACABADOS								
104	Ceramica en Paredes 25 cm x 30 cm espesor 8mm	M2	11.35	L 530.48	L 6,020.94	29.27	17.92	↑ L 9,506.20
105	Ceramica en Paredes 25 cm x 30 cm espesor 8mm baño h=1.20m	M2	48.44	L 530.48	L 25,696.45	56.98	8.54	↑ L 4,530.30
SUB TOTAL					L 31,717.39			L 14,036.50
VALOR TOTAL ETAPA 2					L 31,717.39			L 14,036.50
VALOR TOTAL ETAPA 1 Y ETAPA 2 AUDITADO					L 533,734.81			L 98,794.61

Nota: Se encontró error de Un Centavo de Lempira (L 0.01) en la actividad 104 “Cerámica en Paredes 25 cm x 30 cm espesor 8mm” en el total del monto contratado con ambas órdenes de cambio de obra civil.

OBRA ELÉCTRICA								
No.	CONCEPTO	CONTRATO + ORDEN DE CAMBIO No. 1 Y 2				TSC		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	LEVANTAMIENTO	DIFERENCIA	MONTO
ETAPA 1								
REMODELACION DE CENTRO DE CONVENCIONES								
SISTEMA ELECTRICO								
ILUMINACIÓN								
104	Salida eléctrica, suministro e instalación de interruptor doble.	UNIDAD	2.00	L 891.02	L 1,782.04	6.00	4.00	↑ L 3,564.08
VALOR TOTAL ETAPA 1					L 1,782.04			L 3,564.08
ETAPA 2								
REMODELACION DE COCINA EXISTENTE								
SISTEMA ELÉCTRICO								
TOMACORRIENTES								
53	Salida eléctrica, suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, 115V, Nema 5-15R con cable 3x10 en tubería EMT 3/4", instalado en baños	UNIDAD	3.00	L 2,266.66	L 6,799.98	4.00	1.00	↑ L 2,266.66
ILUMINACIÓN								
54	Salida eléctrica para luminarias con cable 3x12 THHN, en tubería emt 1/2". Incluye caja octagonal por cada luminaria.	UNIDAD	35.00	L 660.91	L 23,131.85	43.00	8.00	↑ L 5,287.28
55	Suministro e Instalación de luminaria empotrable tipo LED de 2x2, 120V, 2x28W.	UNIDAD	10.00	L 2,407.33	L 24,073.30	11.00	1.00	↑ L 2,407.33
56	Suministro e Instalación de luminaria empotrable tipo LED de 2x4, 120V, 2x28W.	UNIDAD	10.00	L 2,465.33	L 24,653.30	17.00	7.00	↑ L 17,257.31
58	Suministro e Instalación de roseta con bombillo de 9 w	UNIDAD	6.00	L 233.39	L 1,400.34	7.00	1.00	↑ L 233.39
60	Salida eléctrica, suministro e instalación de interruptor vaiven.	UNIDAD	6.00	L 844.04	L 5,064.24	8.00	2.00	↑ L 1,688.08
SALIDAS A/C								
61	Salida eléctrica para Ac condensador, 208V con cable 2x8 + 1x10 THHN, en tubería EMT 3/4"	UNIDAD	2.00	L 2,232.42	L 4,464.84	3.00	1.00	↑ L 2,232.42
VALOR TOTAL ETAPA 2					L 89,587.85			L 31,372.47
VALOR TOTAL ETAPA 1 Y ETAPA 2 AUDITADO					L 91,369.89			L 34,936.55

Como lo muestra los cuadros anteriores el total de la obra construida en mayor cantidad a la contratada, asciende a un monto de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L 133,731.16).

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Incumpliendo lo siguiente:

REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 194. Riesgo del contratista. “La ejecución del contrato de obra pública se realizará a cuenta y riesgo del contratista... La administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas del respectivo contrato.”

Mediante los Oficios Presidencia No.3548-2023-TSC, No.3549-2023-TSC, No.3553-2023-TSC y No.3554-2023-TSC, todos de fecha 15 de agosto de 2023 fueron enviados al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); a la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON); Ingeniero Fernando Zelaya y al Ingeniero Gabriel Papp, respectivamente, los hallazgos (*según participación*) derivados del análisis documental y la visita de campo realizada al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”. Los mismos fueron respondidos por el INFOP mediante Oficio- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; por SERDICON con nota de fecha 05 de septiembre de 2023; Ingeniero Fernando Zelaya con nota de fecha 20 de septiembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023 (*Ver Anexo 3*- Oficio DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023, Nota SERDICON de fecha 05 de septiembre de 2023; Fernando José Zelaya Rojas con nota de fecha 20 de septiembre de 2023, recibida en el DAP el día 07 de noviembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023), a continuación se resume las respuestas enviadas:

A. Respuesta INFOP

Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente su contenido:

- “... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”
- “...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

B. Respuesta SERDICON

“La ingeniera residente manifiesta que las mediciones en campo fueron realizadas por el supervisor y su grupo de trabajo, expresando que no siempre se tenía el mismo criterio, pero las cantidades de obra plasmadas en las ordenes de cambio quedaron aprobadas por el supervisor.”

C. Respuesta Ingeniero Fernando Zelaya

“...no puedo expresarme al respecto en vista que no se me comunico ni se me requirió para que estuviese presente en dichas mediciones, tengo entendido que tampoco al ingeniero supervisor se le convoco para dicha actividad por lo que desconozco a que tipo de actividad de obra se refieren los ingenieros auditores, sin embargo estoy dispuesto a solicitar una re inspección y remediación en la cual me encuentre presente para poder dar una opinión al respecto...”

D. Respuesta Ingeniero Gabriel Papp

“El supervisor de obra no estuvo presente en el levantamiento de las cantidades de obra mencionadas en este apartado del Oficio Presidencia No. 3553-2023-TSC, por lo que no puedo expresar una opinión al respecto, sin embargo, solicitare una reinspección y remediación para poder verificar los valores plasmados en los cuadros de las páginas 13 y 14 del Oficio antes en mención evitando que del proceso este viciado.

Dado que la cooperación japonesa exige que los procesos manejados que sus fondos se manejen de manera expedita evitando hacer solicitudes hasta la casa matriz ubicada en Tokio Japón la Secretaría General del INFOP ordeno que no se aplicase el procedimiento de órdenes de cambio que necesitaren la aprobación del cooperante, debido a esto la estimación de Actividades Imprevistas que se pagaron al contratista SERDICON fueron con fondos propios del INFOP y no con la donación de Japón ya que se menciona en el documento anexo que una vez firmada la carta acuerdo no se pueden realizar cambios en el mismo⁵. (Ver anexo 2 Ayuda memoria Reunión Técnica Proyecto “Remodelación del Centro Didáctico de INFOP”)

Tomando en cuenta lo anterior y dentro de las competencias que corresponden a la supervisión, se emitió una orden de cambio de Actividades de Obra No Ejecutada debido a que no necesitaba la aprobación de Japón por ser fondos del INFOP. (Ver anexo + 3 Orden de Cambio de actividades de obra no ejecutadas)”

⁵ Al respecto es oportuno mencionar que las órdenes de cambio realizadas durante la ejecución del proyecto, fueron incorporadas al mismo antes de la presentación de la Estimación por imprevistos y únicamente ésta última estimación fue financiada por fondos del INFOP y legalizada mediante la Orden de Cambio #2.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN**Opinión del Auditor**

Las respuestas enviadas (INFOP, SERDICON, Ing. Fernando Zelaya e Ing. Gabriel Papp) no desvanecen el hallazgo remitido por este Ente Contralor del Estado, ya que el hallazgo señala el procedimiento erróneo realizado, no la opinión de la cantidad de obra en las actividades señaladas, cabe mencionar que, mediante Oficio Presidencia No. 4172-2023-TSC de fecha 16 de octubre de 2023 (*Ver Anexo 4* Oficio Presidencia No. 4172-2023-TSC), se solicitó aclaración al Ing. Gabriel Papp⁶ (quien fungió como supervisor del proyecto auditado) de cuales actividades solicitaba remediación y reinspección, asimismo, a que se refería con un proceso viciado, sin obtener ninguna respuesta al respecto. Del mismo modo, se explicó que la compensación de obra es completamente improcedente en la auditoría y que las actividades enlistadas en el Hallazgo #3 se señalaron únicamente con la finalidad de mostrar una falta de procedimiento, ya que toda obra construida al margen del contrato en menor o mayor cantidad, se realiza por cuenta y riesgo del contratista y la administración no asumirá más responsabilidades que las previstas y derivadas del contrato.

La ejecución de obras al margen de lo contratado, puede dar lugar a posteriores reclamos ante la Administración por parte del ejecutor de la obra.

Recomendación No.3

Se recomienda al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Supervisores Institucionales asignados que toda obra a ejecutarse en mayor o menor cuantía que las previstas originalmente en el contrato, se encuentre debidamente incorporada al mismo por medio de las figuras legales utilizadas para tal fin durante la ejecución del contrato, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas y procederán cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación, al tenor de lo enunciado en los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 194 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. *Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.*

4. EL CONTRATISTA NO INFORMÓ SOBRE FALLA DE BREAKER DE AIRE ACONDICIONADO, ARGUMENTANDO DEFICIENCIA EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

De la visita in situ realizada al proyecto auditado denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, como parte de los procedimientos a realizar dentro de la auditoría, se procedió a probar los aires acondicionados de la etapa 1, salón de restaurante (salón principal), identificando que al encender los aires acondicionados en el centro de carga se disparan dos breaker correspondiente a los circuitos 3 y 9. Tal como se ilustra a continuación:

⁶ De las partes a las cuales fueron comunicados los hallazgos, únicamente el Ingeniero Gabriel Papp, solicitó remediación y reinspección, el Ingeniero Fernando Zelaya solamente lo dejó en una intención, “... solicitare una reinspección y remediación...”

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Al revisar la documentación referente al punto en mención se encontró que mediante nota de fecha 31 de agosto de 2022, la empresa SERDICON S. de R.L. de C.V., respondía a los hallazgos planteados en el Informe de Supervisión de Obra, marzo, 2022⁷ del INFOP, quinto enunciado lo siguiente:

“Los circuitos de fuerza para los aires acondicionados presentan problemas pues los mismos requieren un breaker de 50 Amp para su adecuado funcionamiento, los colocados son de 30 AMP tal y como se solicitaban en el presupuesto del proyecto.”

En el Informe Final de Obra, marzo, 2022, la Supervisión había reportado problemas en los aires acondicionados 3 y 4, relacionados con cortocircuito en el sistema eléctrico.

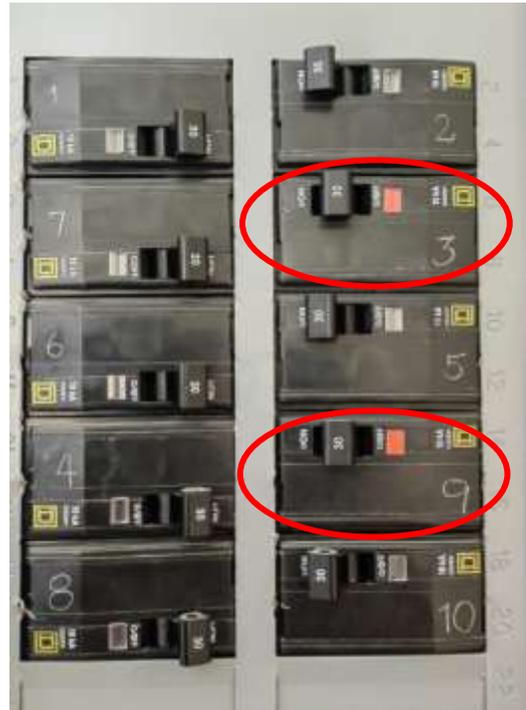


Ilustración 1- Centro de Carga A/A, Etapa I



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
GESTIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO
Formato Informe de Supervisión de Proyectos de Obra
Civil

GIM-FO-020
Fecha Versión
17/09/21 01
Página 10 de 14

- Revisión de los aires aconicionados 3 y 4 del salón de convenciones de la etapa 1, en la prueba de dicho equipo se encontró que tienen corto circuito en el sistema eléctrico.



*Informe Final de Obra,
marzo, 2022*

*Presentado por la
Supervisión del proyecto*

⁷ Aunque la nota de la empresa SERDICON S. de R.L. de C.V. hace referencia al Informe de Supervisión de Obra, agosto, 2022, éste corresponde al Informe Final de Obra, marzo, 2022.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Es de hacer notar que los breaker disparados al momento de la verificación in situ, son diferentes a los reportados por la Supervisión en su Informe Final de Obra de marzo, 2022.

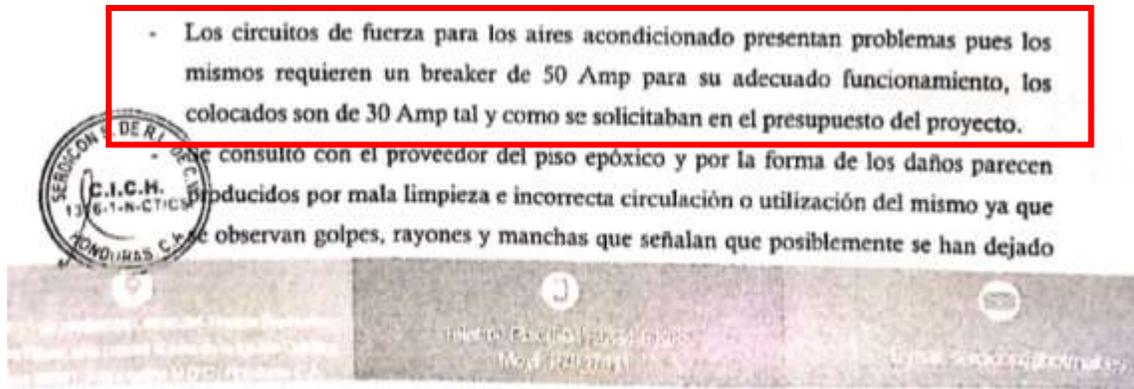
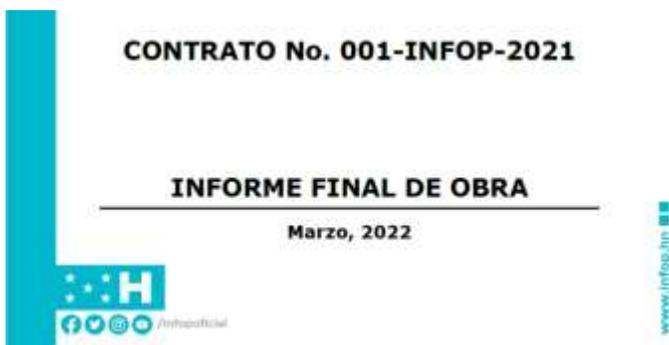


Ilustración 2- Captura de Nota SERDICON al INFOP, 31 de agosto de 2022



Lo aseverado por la empresa Contratista no se encontró en ninguna nota anterior ni anotación de bitácora antes de la fecha enunciada. De ser la capacidad del breaker (30 Amp) el motivo por el cual fallan (o se disparan), sucedería lo mismo con el resto de breaker de 30 Amp que contiene el centro de carga (ocho (08) circuitos de diez (10) trabajan muy bien con el amperaje diseñado).

Ilustración 3- Captura del Informe de Supervisión donde se reportó la falla del breaker

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 71.-Ejecución de las Obras. "...No será responsable el contratista por eventuales deficiencias o imprevisiones en el diseño o en la supervisión de la obra, a menos que siendo conocidas no las denunciare...".

Mediante los Oficios Presidencia No.3548-2023-TSC y No.3549-2023-TSC, ambos de fecha 15 de agosto de 2023 fueron enviados al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y a la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON); respectivamente, los hallazgos (*según participación*) derivados del análisis documental y la visita de campo realizada al proyecto "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar". Los mismos fueron respondidos por el INFOP mediante Oficio- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

de 2023 y por SERDICON con nota de fecha 05 de septiembre de 2023 (Ver Anexo 3- Oficio DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023 y Nota SERDICON de fecha 05 de septiembre de 2023), a continuación se resume las respuestas enviadas:

A. Respuesta INFOP

Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente su contenido:

- “... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”
- “...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

B. Respuesta SERDICON

“Como se menciona en el Hallazgo #4, la supervisión reporto problemas en los aires acondicionados 3 y 4, y al momento de la verificación in situ los breakers disparados son diferentes a los reportados por la Supervisión en su Informe Final de Obra de Marzo, 2022. Por lo que, en distintos momentos, falla distintos breakers, al no estar trabajando bajo las recomendaciones del fabricante del equipo, difiriendo del amperaje diseñado para el breaker.”

Opinión del Auditor

Las respuestas enviadas (INFOP y SERDICON) no desvanecen el hallazgo remitido por este Ente Contralor del Estado, ya que el contratista no informó de manera oportuna sobre la falla y la opinión de que los breakers “...no trabajan bajo las recomendaciones del fabricante del equipo...”, se encuentra evidenciada hasta que ya había vencido el plazo contractual, asimismo, no se encontró opinión firmada del especialista que según pliego de condiciones⁸ la empresa contratista debió

⁸ Pliego de Condiciones en la Sección VI de las Condiciones Especiales del Contrato establecían en su numeral 9.1 como Personal Clave del Contratista, un ingeniero eléctrico y un ingeniero electromecánico. Del mismo modo, en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, numeral 6. Especificaciones Técnicas Generales de las Instalaciones Eléctricas, literal c., estipula de manera literal lo siguiente: “El Contratista de la obra eléctrica instalará, probará, revisará y dejará en perfecto estado de funcionamiento todo el sistema electromecánico...”

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

tener en el sitio de las obras dentro de esta competencia, situación que de ser verdadera, aun siendo conocida por el Contratista no lo informó hasta finalizada la vigencia del contrato y ante las fallas presentadas.

La falta de comunicación oportuna por parte del contratista durante la ejecución de la obra, originó fallos en el proyecto al momento de su funcionamiento, asimismo, dichas situaciones en ocasiones son resultado de un incumplimiento de lo especificado en los pliegos de condiciones, referente al personal especialista que debe operar en el proyecto.

Recomendación No.4

Se recomienda al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Supervisores Institucionales asignados que la información técnica generada sea comunicada de manera oportuna, del mismo modo, se vigile por el correcto cumplimiento de la presencia del personal clave (especialista) solicitados en los pliegos de condiciones, con la finalidad de no comprometer el funcionamiento de las obras al tenor de lo enunciado en el artículo 71 de la Ley de Contratación del Estado. *Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.*

5. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL MARGEN DEL CONTRATO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Del análisis a la documentación brindada del proyecto auditado denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, se encontró que se realizaron varios procedimientos al margen de lo contratado y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, en la ejecución de obras, entre los que se pueden mencionar:

1. No se encontró evidencia de la presencia del ingeniero eléctrico y mecánico en el proyecto aún y cuando el Pliego de Condiciones en la Sección VI de las Condiciones Especiales del Contrato establecían en su numeral 9.1 como Personal Clave del Contratista, un ingeniero eléctrico y un ingeniero electromecánico. Del mismo modo, en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, numeral 6. Especificaciones Técnicas Generales de las Instalaciones Eléctricas, literal c., estipula de manera literal lo siguiente: “El Contratista de la obra eléctrica instalará, probará, revisará y dejará en perfecto estado de funcionamiento todo el sistema electromecánico...”, situación que no se presentó, evidenciando todo lo contrario (Ver hallazgo No.3)

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

*Aires acondicionados: SERDICON indica que los circuitos de fuerza para los aires acondicionados requieren un breaker de 50 amperios no de 30 amperios como está detallado en el proyecto y que fue como se colocó. Gabriel Papp solicita que SERDICON proporcione la hoja técnica donde se detalle el amperaje que necesita el aire acondicionado para su adecuado funcionamiento. Se menciona también que en las bases de licitación se solicitó la presencia de un ingeniero eléctrico e ingeniero electromecánico que debían estar presentes en el proyecto y que no se recibieron las hojas de vida de dichos profesionales. Ninoska Almendarez menciona que si se enviaron las hojas de vida de ambos y que buscarán la información tanto SERDICON como INFOP del envío de las mismas.

Gabriel Papp menciona que de haber estado presentes estos dos profesionales en el proyecto, ellos habrían identificado este mal funcionamiento y se habría podido realizar el cambio en ese momento.



2. No se encontró evidencia que se realizaron los siguientes procedimientos:

Numeral	Descripción	Pliego de Condiciones
17	Pruebas de aceptación	Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
	En presencia del Supervisor y personal de recepción del INFOP, el Contratista de la obra debe verificar el estado de funcionamiento de todos los sistemas electromecánicos, iluminación, tomacorrientes, aire acondicionado, manejadoras de aire, sistema de detección de incendios, sistema de gas, etc	Literal a).
	Las unidades de aire acondicionado, motores, bombas, extractores, lámparas, y cualquier otro equipo instalado por el contratista, deberán permanecer encendidas al menos 24 horas a plena carga sin desperfecto alguno.	Literal d).
	Pruebas de Tuberías de Gas y Sistema contra Incendios	Literal e).
19	Documentación final	Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
	Manuales de operación y de mantenimiento de los equipos.	Literal a).
	Diagramas eléctricos y rotulación de los equipos	Literal c).

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Numeral	Descripción	Pliego de Condiciones
	Listado de proveedores mediante los cuales se adquirió cada componente de las instalaciones de aires acondicionados, sistemas de gas, sistemas contra incendios, sistema de detección de incendios, transformador y demás instalaciones referidas a éste proyecto.	Literal f).
	Hoja de aceptación de pruebas hidrostáticas emitida por el Supervisor.	Literal g).
	Hoja de aceptación de pruebas eléctricas de todos los circuitos.	Literal h).

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 71.-Ejecución de las Obras. “Las obras se ejecutarán con apego estricto al Contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, y, a las instrucciones por escrito que fueren impartidas al Contratista, por el Supervisor designado por la Administración...”

CONTRATO No.001-INFOP-2021 “REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR”

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CONTRATO.- “Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Las condiciones Generales del Contrato (CGC), (b) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), (c) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, (d) La Oferta y la Lista de Precios Originales adjudicada ...”

Mediante los Oficios Presidencia No.3548-2023-TSC, No.3549-2023-TSC, No.3553-2023-TSC y No.3554-2023-TSC, todos de fecha 15 de agosto de 2023 fueron enviados al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); a la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON); Ingeniero Fernando Zelaya y al Ingeniero Gabriel Papp, respectivamente, los hallazgos (*según participación*) derivados del análisis documental y la visita de campo realizada al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”. Los mismos fueron respondidos por el INFOP mediante Oficio- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; por

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

SERDICON con nota de fecha 05 de septiembre de 2023; Ingeniero Fernando Zelaya con nota de fecha 20 de septiembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023 (**Ver Anexo 3**- Oficio DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023, Nota SERDICON de fecha 05 de septiembre de 2023; Fernando José Zelaya Rojas con nota de fecha 20 de septiembre de 2023, recibida en el DAP el día 07 de noviembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023), a continuación se resume las respuestas enviadas:

A. Respuesta INFOP

Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente su contenido:

- “... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”
- “...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

B. Respuesta SERDICON⁹

“Respecto a la presencia del ingeniero eléctrico y mecánico, dicho personal acude a los proyectos en el momento que es requerido, ya que su presencia no es requerida cuando se llevan a cabo actividades de obra gris por citar un ejemplo. Al llevar a cabo actividades del ámbito eléctrico y mecánico los especialistas están al tanto de lo requerido, y las actividades se llevan a cabo por personal calificado, realizándolas bajo los requerimientos establecidos en el contrato de construcción. Respecto a los procedimientos mencionados, **nuestro personal estuvo a la espera de realizar en conjunto las pruebas de funcionamiento de los sistemas, para la aceptación de pruebas hidrostáticas y pruebas eléctricas, sin recibir una confirmación para llevar a cabo dichos procedimientos.** El listado de proveedores mediante los cuales se adquirió cada componente si fue entregado a la supervisión del proyecto.”

⁹ Lo resaltado en negrita fue realizado por parte del TSC.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN**C. Respuesta Ingeniero Fernando Zelaya¹⁰**

“...Tengo entendido que en fecha 6 de enero del 2023, el supervisor elevo a la jefatura de la Unidad de Ingeniería la solicitud que se hiciese efectiva la garantía de calidad de obra¹¹, sin embargo, desconozco si el jefe de esa unidad lo comunicó a Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal ya que yo fui despedido de manera abrupta en fechas anteriores a esta actividad administrativa.

En el oficio enviado a mi persona específicamente en el numeral 17. Literal a), todos los sistemas electromecánicos, iluminación, tomacorrientes, aire acondicionado, manejadoras de aire, sistema de detección de incendios y sistema de gas pueden ser verificados en conjunto con los ingenieros auditories que están en perfecto estado; Literal d) aquí existe un informe de la supervisión donde solicita cambio de breakers e insiste en lo mismo en futuras inspecciones por lo que forma parte de la solicitud que debe hacerse efectiva la garantía; Literal e) al igual que el literal a, en cualquier momento de manera conjunta se puede verificar que todo está funcionando bien.

En el numeral 19, literal a) si existe un manual de operación el cual esta en poder de la persona encargada del centro, según me doy por enterado se entrego a los ingenieros auditores imágenes del mismo, sobre el Literal c) la supervisión realizo solicitud formal del diagrama eléctrico y lo plasmo en informe respectivo por otro lado los paneles están debidamente rotulados según especificaciones, así mismo Literal f) esta observación ya se había entregado a los ingenieros auditores y en Literal g) existe un informe de la supervisión donde solicita la subsanación de fugas en las tuberías de drenaje del área de cocina, sin embargo me doy por enterado que el encargado de la supervisión fue cesado del INFOP, por lo que esa actividad deberán preguntarle a las autoridades que se han hecho cargo...”

D. Respuesta Ingeniero Gabriel Papp

“1. Es del conocimiento que la empresa contratista SERDICON no cumplió con lo estipulado en la sección VI de las condiciones especiales por lo que la responsabilidad recae directamente en el contratista, esta atenuante forma parte de la disposición sobre el requerimiento de la garantía que se plasmó en el informe elevado a la jefatura de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento con fecha del 6 de Enero del 2023 un día antes de la fecha de vencimiento de la Fianza de Garantía de Calidad de Obra la cual debió haber sido ejecutada por las autoridades correspondientes del área Legal del INFOP, desconozco por qué no se realizó este proceso.(Ver anexo 6, informe de supervisión de Enero 2023)

17. Literal a) Respecto a este inciso, el funcionamiento de todos los sistemas electromecánicos, iluminación, tomacorrientes, aire acondicionado, manejadoras de aire, sistema de detección de incendios y sistema de gas fueron revisados y supervisados

¹⁰ Aclaración, el Tribunal Superior de Cuentas hasta la comunicación de los hallazgos tuvo comunicación con el Ingeniero Fernando Zelaya.

¹¹ De dicha acción supuesta, no presentó evidencias y el TSC no posee dicha solicitud, únicamente la **recomendación** de no devolver la garantía de calidad hasta que las obras hayan sido recibidas a conformidad por parte del INFOP.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

por el personal encargado de la recepción, los que pueden ser verificados en conjunto con los ingenieros auditores en cualquier momento.

Literal d) Se adjunta informe donde se hace la solicitud formal del cambio de 3 breakers del panel eléctrico de los aires acondicionados (Ver anexo 1).

Literal e) Respecto a este inciso, el funcionamiento sistema de gas y sistema contra incendios fueron revisados y supervisados por el personal encargado de la recepción, los que pueden ser verificados en conjunto con los ingenieros auditores en cualquier momento.

19. Literal a) El único manual de operación necesario para el funcionamiento de este proyecto fue entregado por parte de SERDICON a las autoridades del centro de INFOP San Felipe. Puede ser verificado en el sitio. (Ver anexo # 4)

Literal c) Adjunto informe donde se hizo la formal solicitud de la entrega del diagrama eléctrico a la empresa contratista SERDICON. Los paneles eléctricos están debidamente rotulados. (Ver Anexo # 1 informe de supervisión de obra N°2 adjunto).

Literal f) Adjunto imágenes que garantizan el cumplimiento de la solicitud de este inciso. (Ver anexo # 5 adjunto imágenes del cumplimiento de este inciso y ya entregado a los ingenieros auditores)

Literal g) el supervisor no ha emitido la hoja de aceptación debido a que en uno de los informes de supervisión se solicita la subsanación de fugas en las tuberías de drenaje del área de cocina. (Ver Anexo # 1 informe de supervisión de obra N2 adjunto).”

Opinión del Auditor

Las respuestas enviadas (INFOP, SERDICON, Ing. Fernando Zelaya e Ing. Gabriel Papp) desvanecen parcialmente el hallazgo remitido por este Ente Contralor del Estado, debido a que hay documentación¹² que fue adquirida de manera posterior a la emisión de los mismos. Cabe mencionar que, en las causas recibidas por parte de los implicados en la ejecución de la obra, se encuentra frases como “...de manera conjunta se puede verificar que todo está funcionando bien...”, tal como señala el hallazgos era de los incisos que no se encontró evidencia que se realizaron dichos procedimientos, de los cuales el Tribunal Superior de Cuentas no puede participar ya que estaba definido en los pliegos de condiciones quienes serían los participantes. También se aclara que no es nuestra decisión la afectación o ejecución de una garantía, en éste caso

¹² De la sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del Pliego de Condiciones, los literales a), f) y c) éste último de manera parcial, solo en la rotulación de los equipos.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

particular, **no existe ningún documento que valide la teoría de una afectación o ejecución de la garantía de calidad**, misma que se encuentra vencida desde el 07 de enero del 2023.

La falta de cumplimiento de procedimientos que forman parte del contrato, puede traer fallas al momento del uso y mantenimiento de la obra construida y equipo que forme parte de ella.

Recomendación No.5

Se recomienda al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Supervisores Institucionales asignados que las obras en los proyectos en ejecución y por ejecutar, se realicen de acuerdo al contrato, sus anexos y modificaciones (*si existiesen*), con la finalidad de lograr el objetivo de lo convenido; en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de calidad, funcionamiento y costo, en observancia a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley de Contratación del Estado. *Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.*

6. SE MODIFICÓ EL CONTRATO SIN UTILIZAR LAS FIGURAS LEGALES PARA TAL FIN

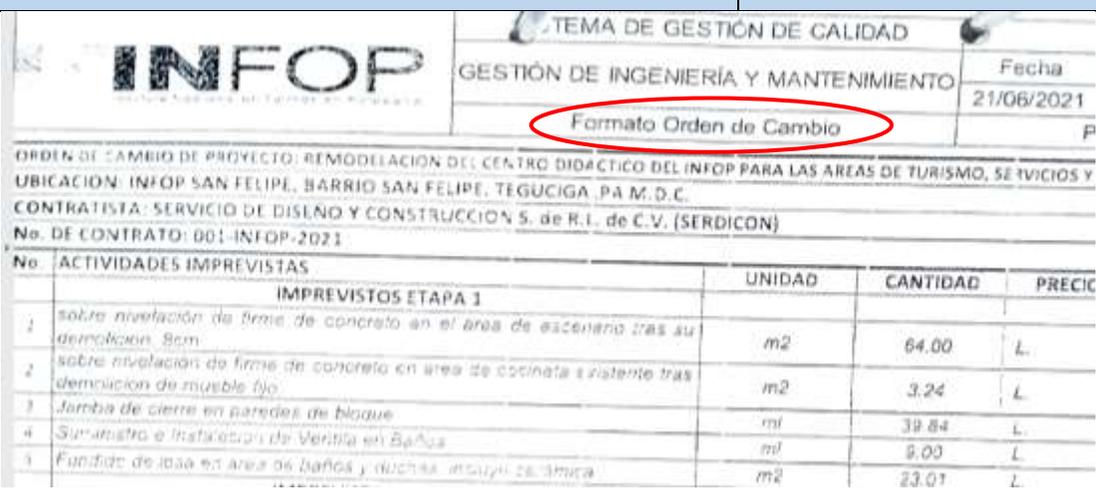
Del análisis a la documentación brindada del proyecto auditado denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, se encontró que se realizaron dos (2) adendum y dos (2) órdenes de cambio, sin embargo, el INFOP utilizó erróneamente la figura de adendum y formato de orden de cambio para tal fin, nombrando el procedimiento de modificación de contrato al margen de lo establecido en nuestra legislación, tal y como se muestra a continuación:

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

1.

Documento	Acción realizada																														
<p>ADDENDUM No. 2 AL CONTRATO No. 001-INFOP-2021 "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR"</p> <p>Notarios, ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0301-1964-09274, en mi condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), nombrado mediante Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4 emitida por el Honorable Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria No. 06-2017 celebrada el 21 de junio de 2017, en adelante denominado EL CONTRATANTE, y, AYDA MARCELA CÁCERES SANDOVAL, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1990-18501, actuando como Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada SERDICON (SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION) S. de R. L. de C.V., constituida mediante Escritura Pública No. 155 de fecha 15 de julio de 2001, autorizada por el Notario DAVID LÓPEZ RAMOS, inscrita con el Número 37 Tono 7 del Registro de la Promoción de...</p>	<p>Se nombró Addendum No.2 al Contrato No. 001-INFOP-2021, a la disminución del tiempo de la ejecución de la obra, la cual varió de 7 meses a 5 meses.</p> <p>(19 de mayo, 2021)</p>																														
 <p>The image shows a 'Formato Orden de Cambio' form from INFOP. It includes the following information:</p> <ul style="list-style-type: none"> System: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Department: GESTIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO Date: 21/05/2021 Order Type: Formato Orden de Cambio Project: ORDEN DE CAMBIO DE PROYECTO: REMODELACION DEL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP PARA LAS AREAS DE TURISMO, MAR Location: UBICACIÓN: INFOP SAN FELIPE, BARRIO SAN FELIPE, TEGUCIGALPA M.D.C. Contractor: CONTRATISTA: SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. de R.L. de C.V. (SERDICON) Contract No.: No. DE CONTRATO: 001-INFOP-2021 Table of activities: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ACTIVIDADES DE OBRA NO EJECUTADA</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">OBRA NO EJECUTADO ETAPA 1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Obra Ejecución de Piso en áreas de dobles Helix</td> <td>M2</td> <td>1.50</td> <td>2,076</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Guadalupe para Alinera</td> <td>M2</td> <td>51.71</td> <td>472.1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Alinera Espalda para Pisos</td> <td>M2</td> <td>2.97</td> <td>956.0</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Guadalupe para Alinera</td> <td>ML</td> <td>29.59</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	No.	ACTIVIDADES DE OBRA NO EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	OBRA NO EJECUTADO ETAPA 1					10	Obra Ejecución de Piso en áreas de dobles Helix	M2	1.50	2,076	11	Guadalupe para Alinera	M2	51.71	472.1	12	Alinera Espalda para Pisos	M2	2.97	956.0	13	Guadalupe para Alinera	ML	29.59	...	<p>En este formato de orden de cambio se disminuyó del monto del contrato inicial la cantidad de L 468, 849.08.</p>
No.	ACTIVIDADES DE OBRA NO EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO																											
OBRA NO EJECUTADO ETAPA 1																															
10	Obra Ejecución de Piso en áreas de dobles Helix	M2	1.50	2,076																											
11	Guadalupe para Alinera	M2	51.71	472.1																											
12	Alinera Espalda para Pisos	M2	2.97	956.0																											
13	Guadalupe para Alinera	ML	29.59	...																											

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Documento	Acción realizada
 <p>Formato Orden de Cambio</p>	
<p>El formato de orden de cambio se realizó para aumentar al monto del contrato inicial la cantidad de L 115,000.00.</p>	

- Se realizó el cambio de insumos en actividades incluidas en el contrato, sin utilizar las figuras legales establecidas, del mismo modo, no se encontró evidencia del análisis de costos por el cambio de insumos.

Se hizo el cambio de material de durock por plyrock que cumple con la misma función y características en el forrado de paredes livianas, debido a problemas de escasez por pandemia se le presentó el material al supervisor exponiéndole el tema y dio visto bueno en la utilización del material.

Las dos láminas cumplen con la misma función debido a que ambas son a base de cemento y presentan la misma resistencia para el fin al cual están destinados, al cual es ser revestidos de cerámica en áreas húmedas.

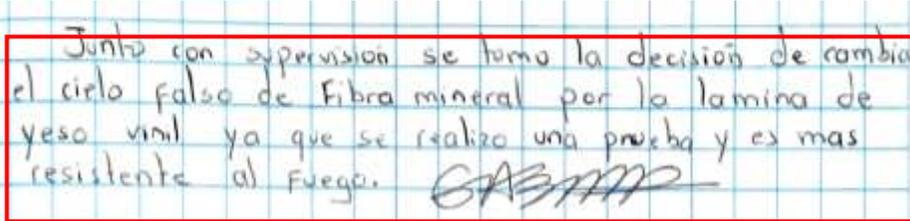
[Firma]



Bitácora N° 003440

Cambio de la lámina de durock por lámina de plyrock
(Anotación en libro de bitácora 33, 440, Página =000004, semana 23-29 de mayo de 2021)

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Junto con supervisión se toma la decisión de cambiar el tipo falso de Fibra mineral por la lamina de yeso vinil ya que se realizo una prueba y es mas resistente al fuego. GABRIEL PAPP

Cambio de lámina de fibra mineral por lámina de yeso vinil (Anotación de libro de bitácora 33, 440, Página =000017, semana 22-28 de agosto de 2021)

Incumpliendo lo establecido en:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 206. Forma de las modificaciones “...Si cualquier modificación excediere del monto a que se refiere el párrafo anterior o **variare el plazo contractual**, las partes suscribirán una modificación del contrato, observando lo previsto en el artículo 122 párrafo segundo de la Ley.”

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL. “La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.”

Mediante los Oficios Presidencia No.3548-2023-TSC, No.3553-2023-TSC y No.3554-2023-TSC, todos de fecha 15 de agosto de 2023 fueron enviados al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); Ingeniero Fernando Zelaya y al Ingeniero Gabriel Papp, respectivamente, los hallazgos (*según participación*) derivados del análisis documental y la visita de campo realizada al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”. Los mismos fueron respondidos por el INFOP mediante Oficio- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; Ingeniero Fernando Zelaya con nota de fecha 20 de septiembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023 (**Ver Anexo 3-** Oficio DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; Fernando José Zelaya Rojas con nota de fecha 20 de septiembre de 2023, recibida en el DAP el día 07 de noviembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023), a continuación se resume las respuestas enviadas:

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN**A. Respuesta INFOP**

Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente su contenido:

- “... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”
- “...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

B. Respuesta Ingeniero Fernando Zelaya

No se recibió respuesta de éste hallazgo por parte del ingeniero Fernando José Zelaya Rojas.

C. Respuesta Ingeniero Gabriel Papp

“No me puedo pronunciar sobre esta interrogante ya que le correspondería a la Secretaría General y/o al Departamento de Asesoría Legal dar respuesta por ser las áreas encargadas del INFOP en realizar este tipo de actividades.”

Opinión del Auditor

Las respuestas enviadas¹³ (INFOP e Ing. Gabriel Papp) no desvanecen el hallazgo remitido por este Ente Contralor del Estado, ya que se modificó el contrato sin utilizar las figuras legales establecidas en nuestra legislación para tal fin, toda modificación nació de los imprevistos encontrados durante la ejecución de la obra y los vinculados al proyecto fueron quienes realizaron el procedimiento, pero nombrando erróneamente los documentos, evidenciando que el Ing. Fernando Zelaya, quien fungía como Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, fue quien firmó el informe que sustenta la modificación de contrato.

¹³ Se deja de mencionar la causa por parte del ing. Fernando Zelaya, ya que aunque se le comunicó el hallazgo, no se recibió respuesta alguna al mismo.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Las acciones realizadas al margen de los procedimientos legales vigentes, puede originar dichos procedimientos no posean la legalidad necesaria ante cualquier reclamo por parte de la administración.

Recomendación No.6

Se recomienda al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Supervisores Institucionales asignados que todo imprevisto que ocurriese durante la ejecución de las obras que variare en el plazo o monto contractual, se legalice haciendo uso de las figuras establecidas en el artículo 206, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y respetando los porcentajes regulados en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. *Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.*

7. SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO SIN QUE EL MISMO SE ENCONTRARA CONCLUIDO

Después de realizar la revisión documental del proyecto auditado denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, se encontró que se realizó la recepción final del proyecto, sin que éste se encontrase concluido en su totalidad, asimismo, aún faltaba la presentación de la última estimación de obra (Ver hallazgos 1 y 2), lo que originó varios reclamos posteriores y acuerdos incumplidos por parte de la empresa encargada de la ejecución de la obra, mismos que quedaron plasmados en las dos (02) ayudas memorias (05 y 27 de septiembre de 2022) producto de los tres (03) informes de supervisión resumidas sus fechas en el siguiente cuadro:

Fechas			
Recepción definitiva	1 ^{er} informe reclamos	2 ^{do} informe reclamos	3 ^{er} informe reclamos
07/10/2021	Marzo, 2022	Septiembre, 2022	Septiembre, 2022

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



RECIBO POR L. 3,234,111.30

Recibi pago del **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**, la cantidad de Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Once Lempiras con 30/100. (L. 3,234,111.30) correspondiente al Pago de Estimación No. 4 del Proyecto: "**Remodelación Del Centro Didáctico Del INFOP, Para Las Áreas De Turismo, Servicios Y Gente De Mar**".

Tegucigalpa, MDC. 15 de Noviembre de 2021

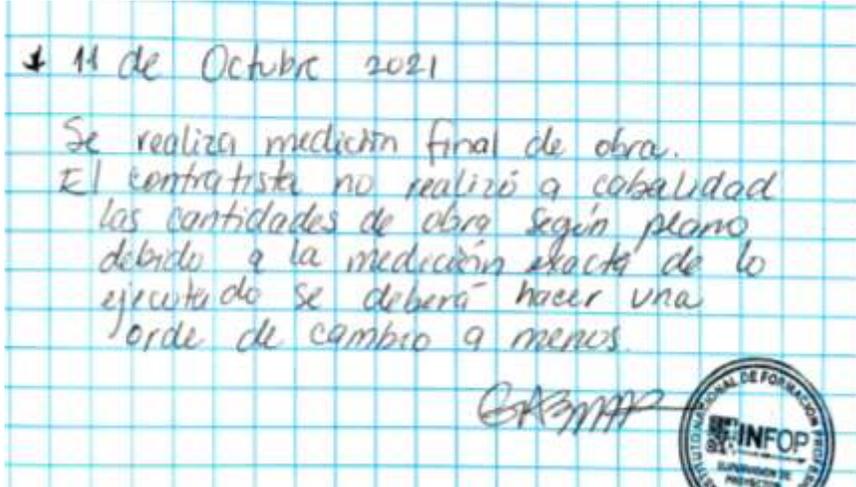
La fecha del Recibo que corresponde a la presentación de la Estimación No.4 es el 15 de noviembre de 2021, 39 días después de haber sido recepcionada la obra.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	GRAFIC-005	
	GESTIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	Fecha 26/04/2021	Versión 01
	Formato Acta de Recepción Definitiva	Página 1 de 1	

1100058

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, el día 07 de Octubre de 2021, siendo las 2:00 Pm, constituidos en las instalaciones del INFOP del Barrio San Felipe en esta ciudad, a fin de constatar el proyecto denominado: **REMODELACION DEL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP, PARA LAS AREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR. PRIMERO.** Damos fe que el proyecto fue ejecutado por la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. de R.L. de C.V.**, dentro del lote de terreno que la institución tiene en el Barrio San Felipe en esta ciudad. **SEGUNDO.** Se cotejaron los términos de referencia establecidos en el

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN


Cuatro (4) días después a la firma del Acta de Recepción Definitiva se realizó la medición final de las obras.

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 80.- Recepción de la Obra. “Terminada sustancialmente la obra, previo dictamen de la Supervisión, el órgano responsable de la contratación procederá a su recepción, siempre que esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

El Contratista, a su costo y conforme a las instrucciones que imparta el órgano responsable de la contratación, deberá efectuar las correcciones.

Cumplida esta fase se procederá, dentro del plazo que señale el contrato, a la recepción definitiva de la obra, elaborándose el acta correspondiente. El Contratista, por su parte, procederá a constituir la garantía de calidad de la obra, si así estuviere previsto de acuerdo a la naturaleza de la obra, en la forma y duración que determinen los documentos contractuales.”

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 209. Recepción definitiva. “Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior...”

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Mediante los Oficios Presidencia No.3548-2023-TSC, No.3553-2023-TSC y No.3554-2023-TSC, todos de fecha 15 de agosto de 2023 fueron enviados al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); Ingeniero Fernando Zelaya y al Ingeniero Gabriel Papp, respectivamente, los hallazgos (*según participación*) derivados del análisis documental y la visita de campo realizada al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”. Los mismos fueron respondidos por el INFOP mediante Oficio- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; Ingeniero Fernando Zelaya con nota de fecha 20 de septiembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023 (**Ver Anexo 3** Oficio DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; Fernando José Zelaya Rojas con nota de fecha 20 de septiembre de 2023, recibida en el DAP el día 07 de noviembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023), a continuación se resume las respuestas enviadas:

A. Respuesta INFOP

Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente su contenido:

- “... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”
- “...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

B. Respuesta Ingeniero Fernando Zelaya

“...No me puedo pronunciar sobre esta interrogante ya que le correspondería a la Secretaría General y/o al Departamento de Asesoría Legal dar respuesta por ser las áreas encargadas del INFOP en realizar este tipo de actividades...”

C. Respuesta Ingeniero Gabriel Papp

“El proyecto se recepciono aplicando una retención de L 468,849.08¹⁴ plasmada en una orden de cambio en vista que no es que se encontrara inconcluso sino que se encontró obra no ejecutada la cual no fue pagada al contratista.

En las interrogantes 1 y 2 del Oficio Presidencia No. 3554-2023-TSC mencionadas en este inciso 6 no se evidencia que la obra no está terminada debido a que en la interrogante 1 hace referencia a diferencias en las especificaciones técnicas en donde la obra si está ejecutada con diferencias que no son significativas, en la interrogante 2 se habla sobre obra pagada no ejecutada la cual fue cubierta con obras compensatorias que están pendientes de verificar en conjunto con los ingenieros auditores¹⁵.

Para realizar la estimación final, uno de los principales requisitos, es adjuntar el acta de recepción definitiva la cual forma parte de otros documentos requeridos para realizar el pago final, por este motivo no se puede presentar en ese momento la estimación final.

Los reclamos posteriores se hicieron por calidad de la obra ejecutada y no por falta de ejecución de actividades previstas en el presupuesto.”

Opinión del Auditor

Las respuestas enviadas (INFOP, Ing. Fernando Zelaya e Ing. Gabriel Papp) no desvanecen el hallazgo remitido por este Ente Contralor del Estado, ya que la recepción del proyecto fue realizada por los ingenieros de campo por parte de la empresa Contratista, el Ing. Fernando Zelaya, Unidad de Ingeniería y Mantenimiento y el Ing. Gabriel Papp, Supervisor del proyecto, ambos por parte del INFOP, del mismo modo, el Acta de Recepción Definitiva en su punto Tercero, instruye adjuntar dicha acta a los trámites de pago, el Hallazgo # 1 del presente informe menciona obra que aún no se finalizaba y se canceló como completa, asimismo, la anotación en el Libro de Bitácora de fecha 11 de octubre de 2021 (4 días posterior a la fecha de la recepción definitiva) señala claramente que el Contratista no ejecutó a cabalidad las cantidades de obras.

Dar por recibido las obras, conforme a contrato, modificaciones, especificaciones técnicas y cantidades de obra, sin haber realizado la inspección final del proyecto, trae como consecuencia que el proyecto no se finalice por completo y éste entre

¹⁴ El Tribunal Superior de Cuentas no posee evidencia de la retención de éste valor, ni aparece reflejado dicho monto en nuestros papeles de trabajo.

¹⁵ Con respecto a las obras compensatorias para subsanar las actividades y cantidades de obra no ejecutadas y pagadas, se solicitó mediante Oficio Presidencia No. 4172-2023-TSC (Ver Anexo # 4- Oficio Presidencia No. 4172-2023-TSC), al Ing. Gabriel Papp (quien fungió como supervisor del proyecto auditado) el marco legal aplicable para dicho procedimiento (compensación de obra), sin obtener ninguna respuesta al respecto.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

en funcionamiento con obra faltante, sin dejar de lado la importancia que implica el valor económico de las obras no construidas y recibidas.

Recomendación No.7

Se recomienda al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Supervisores Institucionales asignados que la recepción final de los proyectos en ejecución o por ejecutar, se realicen previo dictamen del Supervisor, siempre y cuando se hayan efectuado las comprobaciones y revisiones finales de la obra y ésta se encuentre de acuerdo a planos, especificaciones y demás documentos contractuales, en observancia a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. *Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.*

8. LA ADMINISTRACIÓN NO CONOCIÓ NI AUTORIZÓ LOS SUBCONTRATOS REALIZADOS POR SERDICON (SISTEMA DE GAS Y AIRES ACONDICIONADOS)

De la revisión documental del proyecto auditado denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”, se encontró que el INFOP no conoció quienes estuvieron a cargo de la ejecución de los subcontratos del proyecto, cabe señalar que el Pliego de Condiciones en su Sección V. Condiciones Generales del Contrato, numeral 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, subnumerales 7.1 y 7.2, establecen que el Contratista sólo podría subcontratar trabajos con la aprobación del Contratante y ésta debía ser expresa por escrito, situación que no se presentó durante la ejecución de la obra.

Tal y como se encuentra plasmado en el Punto tratado 1, séptimo párrafo del Acta de Reunión de fecha 05 de septiembre de 2022, misma que se llevó a cabo en la sala de reuniones División Acciones Formativas INFOP Miraflores, en la cual participaron representantes del INFOP y la empresa SERDICON, donde la Arq. Elisa Girón en su condición de Asistente de Subdirección Ejecutiva, detalló de manera textual:

“...se debe aprobar por escrito la subcontratación de los sistemas de gas y contra incendios...”

Manifestando el Ing. Gabriel Papp en su condición de Supervisor del proyecto, de manera literal lo siguiente:

“...no se cuenta información de las empresas que SERDICON subcontrató para el sistema de gas ni para los aires acondicionados...”

Elisa Girón detalla que se debe aprobar por escrito la subcontratación de los sistemas de gas y contra incendios, además que toda la información referente a ambas empresas debe entregarse junto con la documentación al final del proyecto, pero no se hizo ninguna de estas dos acciones.

Ninoska Almendarez detalla que la información del sistema contra incendios está incluida en el manual de mantenimiento que fue entregado recientemente a INFOP. Gabriel papp manifiesta que no se cuenta información de las empresas que SERDICON subcontrató para el sistema de gas ni para los aires acondicionados.

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 116.- Subcontratación. “Salvo que el contrato disponga lo contrario o cuando de su naturaleza y condiciones se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá éste subcontratar con terceros la realización de determinados trabajos específicos.

La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- 1) **Que la Administración autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas;**
- 2) Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
- 3) Que el Contratista principal siga siendo responsable directo ante la Administración.”

Mediante los Oficios Presidencia No.3548-2023-TSC, No.3549-2023-TSC, No.3553-2023-TSC y No.3554-2023-TSC, todos de fecha 15 de agosto de 2023 fueron enviados al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); a la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON), Ingeniero Fernando Zelaya y al Ingeniero Gabriel Papp, respectivamente, los hallazgos (*según participación*) derivados del análisis documental y la visita de campo realizada al proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”. Los mismos fueron respondidos por el INFOP mediante Oficio- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023; por SERDICON con nota de fecha 05 de septiembre de 2023; Ingeniero Fernando Zelaya con nota de fecha 20 de septiembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023 (**Ver Anexo 3**- Oficio DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto de 2023, Nota SERDICON de fecha 05 de septiembre de 2023; Fernando José Zelaya Rojas con nota de fecha 20 de septiembre de 2023, recibida en el DAP el día 07 de noviembre de 2023 e Ingeniero Gabriel Papp con nota de fecha 18 de septiembre de 2023), a continuación se resume las respuestas enviadas:

A. Respuesta INFOP

Mediante OFICIO- DE- 260- 2023 de fecha 30 de agosto del 2023 y recibida en la Dirección de Auditoría de Proyectos el día 07 de septiembre de 2023, el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón, Director Ejecutivo del INFOP, informa que se solicitaron comentarios y aclaraciones a los hallazgos encontrados a los ocupantes actuales de dichos cargos mediante

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Memorando DE- 763- 2023, al que dieron respuesta mediante Oficio: INFOP- DAF- 468- 2023 y UIM- 055- 2023, resumiendo respectivamente su contenido:

- “... esta División omite cualquier aclaración o comentario al respecto ya que no tiene conocimiento de los hallazgos encontrados y no formo parte del proceso del proyecto en mención...”
- “...la presente administración de la unidad de ingeniería y mantenimiento no formo parte de los levantamientos y auditoría realizada por el TSC, por lo tanto, no puedo aclarar o hacer comentarios de la participación de los 8 hallazgos...”

B. Respuesta SERDICON

“Sobre la subcontratación de la construcción del sistema de gas y los aires acondicionados, les informamos que únicamente se contrató personal para el suministro de la mano de obra para dichos componentes, pues la compra de los equipos y materiales necesarios fue gestionada por la ingeniera residente del proyecto.”

C. Respuesta Ingeniero Fernando Zelaya

“...Es difícil de predecir si una empresa subcontrata ya que como podríamos determinar quienes son o no empleados de un contratista cuando no tenemos la facultad que el Tribunal Superior de Cuentas tiene por mandato constitucional de rectorar, controlar y vigilar las acciones de los sujetos pasivos de la ley misma de ese ente rector...”

D. Respuesta Ingeniero Gabriel Papp

“Quien incumplió realmente la notificación sobre si existieron o no subcontrataciones fue la empresa contratista SERDICON, quien estaba obligada a notificar si realizo estos procesos, como podría el supervisor determinar si los subcontratistas eran o no empleados de la empresa ejecutora del proyecto, por otro lado la arquitecto Elisa Girón en su condición de Asistente de Subdirección Ejecutiva quien comenzó a laborar en el INFOP en el año 2022 opino sobre un tema de obras y proyectos ejecutados en años anteriores a su contratación, desconociendo realmente los procesos y procedimientos realizados.”

Opinión del Auditor

Las respuestas enviadas (INFOP, SERDICON, Ing. Fernando Zelaya e Ing. Gabriel Papp) no desvanecen el hallazgo remitido por este Ente Contralor del Estado, ya que al ser un tema tan susceptible la instalación de gas en cocinas didácticas y aire acondicionado (Ver hallazgo # 3) requería no solo la contratación de mano de obra tal como lo afirma SERDICON

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

(empresa encargada de ejecutar el contrato), sino la presencia de profesionales del área tal como lo exigía el Contrato y como se señala en el hallazgo #4, y, la respuesta obtenida por SERDICON “...Respecto a la presencia del ingeniero eléctrico y mecánico, dicho personal acude a los proyectos en el momento que es requerido, ya que su presencia no es requerida cuando se llevan a cabo actividades de obra gris por citar un ejemplo...”, sin embargo, no se encontró evidencia de la presencia de ellos en ningún momento durante la ejecución de la obra, los subcontratos no fueron conocidos por la Administración y **el Contratista a cargo no solicitó la autorización para subcontratar** como lo afirma el Ingeniero Gabriel Papp quién fungió como supervisor de la obra.

Desconocer y no mantener el control de los subcontratos en los proyectos se corre el riesgo que se subcontrate más del porcentaje permitido y que se incumplan los procedimientos para tal fin estipulados en la Ley de Contratación del Estado, asimismo, no obtener la competencia y experiencia que se necesita en el desarrollo de las actividades sensibles y que éstas presenten fallas prematuras incluyendo antes de entrar en funcionamiento el proyecto.

Recomendación No.8

Se recomienda al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Supervisores Institucionales asignados que con la finalidad de mantener mayor control en el campo y asegurar el buen funcionamiento de las obras, que todo subcontrato (*cuando el contrato lo disponga y el Contratista principal siga siendo responsable directo ante la Administración*) sea celebrado bajo la autorización de la Administración y respetando el porcentaje permitido por Ley, al tenor de lo determinado en el artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado. *Verificar el cumplimiento de ésta recomendación.*

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN**B. CONCLUSIONES**

1. Se encontró que 14 actividades fueron pagadas en mayor cantidad de obra que la ejecutada sumando un total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L187,137.82), asimismo, por actividades que incumplieron las especificaciones técnicas, se suma adicionalmente la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L11,749.51), para un nuevo monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L198,887.33), dicho monto tiene incorporado las respuestas enviadas por el INFOP, SERDICON, Ing. Fernando Zelaya e Ing. Gabriel Papp, quien solicitó una reinspección y remediación para poder verificar los valores plasmados en el hallazgo, no obstante, cabe mencionar que, se aceptaron algunas observaciones contenidas en el documento, otras verificadas nuevamente in situ, sin embargo, persiste la diferencia detallada. Razón por la cual mediante Cheque No. 83450905 de fecha 19 de abril del 2024 a favor de la Tesorería General de la República se canceló la diferencia encontrada que corresponde al monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L198,887.33), respaldándose también mediante el Recibo No. 25720-2024-1 de fecha 19 de abril de 2024.
2. Se identificaron catorce actividades que incumplieron las especificaciones técnicas, cuatro de ellas (13, 14, 15 y 16 de la I etapa) fueron autorizadas mediante el uso del Libro de Bitácora, sin el respectivo análisis de costos, del mismo modo, la perfilería utilizada aunque no afecta su funcionamiento, ésta no correspondía al color especificado. El incumplimiento de la especificación técnica de las actividades 30, 31 y 32 (I etapa) y 26 (II etapa), si afectará el funcionamiento y durabilidad de las actividades mencionadas, al permitir el paso del agua al auditorio (I etapa), asimismo, el oxígeno presente en el agua produce una reacción química que genera una capa de hidróxido de aluminio, que finalmente terminará picando las ventanas de aluminio y en las puertas de los baños (II etapa) producirá una oxidación temprana ya que los llavines no contaban con un recibidor encajuelado y la dificultad de abrir y cerrar las mismas por la falta de llamadores en ambas caras.
3. Se encontró obra construida en mayor cantidad que no fue incluida en las dos (02) Órdenes de Cambio. La respuesta por parte del Ing. Fernando Zelaya expresa que estaba dispuesto a solicitar una re inspección y remediación, sin embargo no lo hizo y el Ing. Gabriel Papp solicitó una re inspección y remediación, por tal motivo, mediante Oficio Presidencia No. 4172-2023-TSC (Ver Anexo 5- Oficio Presidencia No. 4172-2023-TSC), se le solicitó aclaración de cuales actividades solicitaba remediación y reinspección, asimismo, a que se refería con un proceso viciado, sin obtener respuesta alguna al respecto. Es importante aclarar **que todo lo que el contratista ejecuta al margen del contrato lo realiza a cuenta y riesgo, la Administración no asumirá ante el Contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas del respectivo contrato**, conociendo que

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

únicamente las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos.

4. El Contratista no será responsable por eventuales deficiencias o imprevisiones en el diseño o en la supervisión de la obra, ***a menos que siendo conocidas no las denunciare***, condición detallada en el Hallazgo No. 4, por lo que lo afirmado por el Contratista (SERDICON), que en distintos momentos fallan diferentes breakers ya que no están trabajando bajo las recomendaciones del fabricante del equipo difiriendo del amperaje diseñado para el breaker¹⁶, resulta dudosa, ya que fallarían el resto de breaker ,de ese centro de carga, cabe recordar que, dicha situación fue reportado por primera vez por la Supervisión en su informe de marzo de 2022, antes de esa fecha no se tiene observación alguna por parte del Contratista y a la fecha señalada ya había finalizado el contrato.
5. Se identificaron ocho (08) literales del pliego de condiciones que no les dieron cumplimiento, mismos que de cumplirse, se hubiera detectado el problema que presentaron los aires acondicionados, ninguna de las pruebas (hidrostática, eléctrica, tuberías de gas y sistema contra incendios, aire acondicionado) se realizó ni se encuentra evidencia alguna al respecto, confirmando el Contratista lo siguiente: “...nuestro personal estuvo a la espera de realizar en conjunto las pruebas de funcionamiento de los sistemas, para la aceptación de pruebas hidrostáticas y pruebas eléctricas, sin recibir una confirmación para llevar a cabo dichos procedimientos...”
6. Se modificó el plazo contractual, especificaciones técnicas y su monto sin hacer uso de las figuras legales vigentes utilizadas durante la ejecución del proyecto.
7. Se recepcionó de manera definitiva el proyecto, recibiendo a satisfacción el mismo, sin que se hubiesen realizados los requisitos previos como la verificación final, misma que se realizó cuatro días después a la recepción de la misma, del mismo modo, del levantamiento final resultó que había menor cantidad de obra ejecutada que contratada y pagada. Posteriormente se realizaron varias reuniones y se elaboraron varios informes de inconformidad con la calidad de la obra y su falta de finalización, respondiendo a este Ente Contralor del Estado que la obra ejecutada al margen del contrato “Compensaba la obra faltante”, por lo que se aclara que todo lo que el contratista ejecuta al margen del contrato lo realiza a cuenta y riesgo, la Administración no asumirá ante el Contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas del respectivo contrato.
8. La Administración no conoció, autorizó, ni llevó el control de los subcontratos en el proyecto, aduciendo el Contratista que solo se contrató mano de obra para realizar las obras especializadas (Instalación de gas y electricidad).

¹⁶ De las pruebas a los aires acondicionados se identificó que dos breaker del salón de convenciones (I etapa) presentan problemas al activarse, cabe señalar que, no son los mismos breaker que fallaban reportados por la Supervisión en su informe de marzo de 2022.